



PRESIDENTE

D. Augusto Hidalgo Macario

CONCEJALES ASISTENTES

GRUPO DE GOBIERNO:

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL SOCIALISTA

D.ª Inmaculada Medina Montenegro
D. Aridany Romero Vega
D.ª Encarnación Galván González
D. Roberto Santana Rodríguez
D.ª Carmen Lourdes Armas Peñate
D. Mario Marcelo Regidor Arenales

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL LPGC PUEDE

D. Javier Erasmo Doreste Zamora
D.ª María Mercedes Sanz Dorta
D. Sergio Millares Cantero
D.ª M.ª del Pilar Álvarez León
D. Jacinto Ortega del Rosario
D.ª Diana Olga Mujica Velázquez

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL MIXTO (NC-FA)

D. Pedro Quevedo Iturbe
D. José Eduardo Ramírez Hermoso

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL POPULAR

D. Juan José Cardona González
D. Ángel Luis Sabroso Ramírez
D.ª Jimena Mercedes Delgado-Taramona Hernández
D. José Miguel Álamo Mendoza
D.ª María del Carmen Guerra Guerra
D.ª Adelina González Muñoz
D.ª María del Pino Marrero Domínguez
D.ª M.ª Inmaculada Torres García de Celis
D. Ignacio Felipe Guerra de la Torre

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL MIXTO (C's-UxGC)

D.ª María Beatriz Correas Suárez
D. Javier Aarón Amador Alcázar
D.ª María Ángeles Batista Perdomo
D. David Suárez González

INTERVENTORA GENERAL

D.ª Paloma Goig Alique

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO

D.ª Ana María Echeandía Mota

COORDINADOR GENERAL DE ECONOMÍA, HACIENDA, PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN

D. David Gómez Prieto

No asiste:

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL POPULAR

D. Pablo Barbero Sierra

Las Palmas de Gran Canaria, a veinte de diciembre de dos mil diecisiete.

A las ocho horas y cuarenta minutos, se reúne en las Casas Consistoriales el Ayuntamiento Pleno para celebrar una sesión extraordinaria y urgente.

El señor PRESIDENTE, previa comprobación del quórum de asistencia necesario de miembros de la Corporación para la válida constitución del Pleno, declaró abierta la sesión, tras lo cual se procedió al despacho de los

Código Seguro de verificación: o8rou4JZu/VbF7WZ37TiKw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	02/01/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	1/61



o8rou4JZu/VbF7WZ37TiKw==



asuntos habidos en el orden del día de la convocatoria, que se relacionan a continuación:

ORDEN DEL DÍA

A) PARTE RESOLUTORIA

ALCALDÍA

1 (P. 19/17) Ratificación, si procede, de la urgencia de la convocatoria.

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

2 (P. 19/17) Aprobación de la guía de las sesiones ordinarias del Pleno y sus comisiones para el año 2018.

ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

ÓRGANO DE GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA

3 (P. 19/17) Cuenta General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria correspondiente al ejercicio 2016. Aprobación definitiva.

4 (P. 19/17) Información sobre ejecución presupuestaria a 30 de septiembre de 2017.

ÓRGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA

5 (P. 19/17) Finalización del plazo de suspensión en la aplicación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de otorgamiento de licencia de apertura de establecimientos comerciales e industriales.

6 (P. 19/17) Finalización del plazo de suspensión en la aplicación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público local con mesas, sillas y otros elementos análogos con finalidad lucrativa.

7 (P. 19/17) Finalización del plazo de suspensión en la aplicación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de la vía pública con quioscos.

ÁREA DE GOBIERNO DE EMPLEO, TURISMO, MOVILIDAD, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y CIUDAD DE MAR

INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL EMPLEO Y LA FORMACIÓN

8 (P. 19/17) Aprobación del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos núm. 1/17 del IMEF, para la imputación al presupuesto del IMEF de gastos realizados en ejercicios anteriores.

9 (P. 19/17) Aprobación del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos núm. 2/17, en el presupuesto del ejercicio 2017, por importe de 999,92 €.

10 (P. 19/17) Aprobación del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos núm. 3/17, en el presupuesto del ejercicio 2017, por importe de 817,05 €.

11 (P. 19/17) Aprobación del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos núm. 4/17, en el presupuesto del ejercicio 2017, por importe de 20.579,21 €.

12 (P. 19/17) Aprobación del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos núm. 5/17, en el presupuesto del ejercicio 2017, por importe de 8.274,64 €.

13 (P. 19/17) Aprobación del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos núm. 6/17, en el presupuesto del ejercicio 2017, por importe de 6.420,00 €.

14 (P. 19/17) Aprobación del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos núm. 7/17, en el presupuesto del ejercicio 2017, por importe de 32.413,37 €.

15 (P. 19/17) Aprobación del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos núm. 8/17, en el presupuesto del ejercicio 2017, por importe de 899,09 €.

16 (P. 19/17) Aprobación del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos núm. 9/17, en el presupuesto del ejercicio 2017, por importe de 15.648,75 €.

17 (P. 19/17) Aprobación del expediente de reconocimiento extrajudicial de

Código Seguro de verificación: o8rou4JZu/VbF7WZ37TiKw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	02/01/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	2/61



o8rou4JZu/VbF7WZ37TiKw==



créditos núm. 10/17, en el presupuesto del ejercicio 2017, por importe de 2.665,64 €.

ORDEN DEL DÍA

A) PARTE RESOLUTORIA

ALCALDÍA

1.- RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, DE LA URGENCIA DE LA CONVOCATORIA

Es ratificada.

DEBATE. Intervenciones:

El señor PRESIDENTE: La urgencia de la convocatoria... Saben que el día 18 se acabó el plazo de exposición de la Cuenta General y, por tanto, estamos en el plazo justo para traerla al Pleno. Al mismo tiempo tenemos los informes, los reconocimientos extrajudiciales del IMEF, y los otros asuntos son, prácticamente, de oportunidad política, para tener los plazos, como la aprobación de la guía sesonal, etc., o la información de la ejecución presupuestaria, que son cuestiones más formales, pero que hemos incorporado también al orden del día por una mera oportunidad, para no dejarlo para el último pleno.

¿Palabras al respecto? Señor Sabroso.

El señor SABROSO RAMÍREZ (concejal del G. P. M. Popular): Muchas gracias. Buenos días a todos. Sin duda, convertir en ordinario lo extraordinario es algo que ya de por sí pone de manifiesto la mala mecánica y el mal funcionamiento en el que están instalados. Señor alcalde, no es normal que vayamos a un pleno extraordinario por semana, por mucho que se quiera vestir esto de normalidad no es normal. La semana pasada un pleno deprisa

y corriendo para formalizar un convenio con la Cámara de Comercio después de estar todo el año sin poder ingresar ninguno de los recursos económicos que las tres administraciones tienen comprometidos para la Ventanilla Única Empresarial. Una semana después, otro pleno extraordinario y urgente para cuestiones básicas, como la presentación ante la Audiencia de Cuentas de la liquidación de las cuentas anuales del ejercicio anterior, que ya llegan tarde y mal. Y aprovechamos y metemos ahí un batiburrillo de cosas para dar la sensación de que hay más asuntos que tratar en los plenos. La semana que viene tendremos el pleno ordinario y todavía seguimos sin conocer absolutamente nada del Presupuesto General del Ayuntamiento para el año 2018. Esto es síntoma evidente del estado de descomposición en el que ustedes están por dentro. Pleno extraordinario por semana. Convocatoria de plenos con unas horas de antelación a que se celebren. Los expedientes, deprisa y corriendo. Y esto, por mucho que se trate de vestir como normal, en absoluto es normal. Nos vemos más en los plenos que en las comisiones de pleno, y eso es síntoma evidente de que algo grave está pasando en su gobierno, que es usted el que tiene la obligación de coordinarlo.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. Pasamos a votar la urgencia de la convocatoria.

VOTACIÓN:

Número de votantes: 27

Presentes: 27

Votos a favor: 17 [15 (Grupo de Gobierno); 2 (G. P. M. Mixto-UxGC)]

Abstenciones: 10 [8 (G. P. M. Popular); 2 (G. P. M. Mixto-C's)]

Escrutinio de la votación: es ratificada la urgencia.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	02/01/2018
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	3/61





SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

2.- APROBACIÓN DE LA GUÍA DE LAS SESIONES ORDINARIAS DEL PLENO Y SUS COMISIONES PARA EL AÑO 2018

Se adopta el siguiente acuerdo:

“Considerando que de conformidad con lo dispuesto por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y por la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias, el Pleno y sus Comisiones pueden celebrar sesiones ordinarias y extraordinarias, debiendo celebrarse las sesiones ordinarias del Pleno y sus Comisiones con la periodicidad mínima establecida —mensual— por el artículo 4.1 y disposición transitoria primera del Reglamento de Funcionamiento del Pleno y 46.2. a) de la Ley 7/85, de 2 de abril, antes citada.

Mediante acuerdo del Pleno de fecha 19 de junio de 2015 se estableció que la periodicidad de las sesiones ordinarias del Pleno se recogerá en la guía anual de sesiones, que estará a general disposición en la intranet municipal y página web del Ayuntamiento.

Vistas las propuestas de los distintos presidentes de las Comisiones de Pleno, dictámenes emitidos por estas.

En consecuencia, se eleva a la consideración del Pleno la siguiente propuesta de ACUERDO:

Único. La aprobación del calendario de las sesiones ordinarias del Pleno y sus Comisiones para el año 2018, que se ajustará a lo establecido en la guía anual de sesiones, que, con el siguiente contenido, estará a general disposición en la intranet municipal y en la página web del Ayuntamiento.

Excmo. Ayuntamiento Pleno de Las Palmas de Gran Canaria. Diario de Sesiones núm. 53 (EU), de fecha 20.12.2017
Página 4 de 61

Código Seguro de verificación: o8rou4JZu/VbF7WZ37TiKw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	02/01/2018
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	4/61



o8rou4JZu/VbF7WZ37TiKw==



PLENO

ENERO							FEBRERO							MARZO						
Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do
1	2	3	4	5	6	7				1	2	3	4				1	2	3	4
8	9	10	11	12	13	14	5	6	7	8	9	10	11	5	6	7	8	9	10	11
15	16	17	18	19	20	21	12	13	14	15	16	17	18	12	13	14	15	16	17	18
22	23	24	25	26	27	28	19	20	21	22	23	24	25	19	20	21	22	23	24	25
29	30	31					26	27	28					26	27	28	29	30	31	

ABRIL							MAYO							JUNIO						
Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do
						1		1	2	3	4	5	6					1	2	3
2	3	4	5	6	7	8	7	8	9	10	11	12	13	4	5	6	7	8	9	10
9	10	11	12	13	14	15	14	15	16	17	18	19	20	11	12	13	14	15	16	17
16	17	18	19	20	21	22	21	22	23	24	25	26	27	18	19	20	21	22	23	24
23	24	25	26	27	28	29	28	29	30	31				25	26	27	28	29	30	
30																				

JULIO							AGOSTO							SEPTIEMBRE							
Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do	
						1	6	Inhábil											1	2	
2	3	4	5	6	7	8	13	14	15	16	17	18	19	3	4	5	6	7	8	9	
9	10	11	12	13	14	15	20	21	22	23	24	25	26	27	10	11	12	13	14	15	16
16	17	18	19	20	21	22	27	28	29	30	31			17	18	19	20	21	22	23	
23	24	25	26	27	28	29								24	25	26	27	28	29	30	
30	31																				

OCTUBRE							NOVIEMBRE							DICIEMBRE						
Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do
1	2	3	4	5	6	7				1	2	3	4						1	2
8	9	10	11	12	13	14	5	6	7	8	9	10	11	3	4	5	6	7	8	9
15	16	17	18	19	20	21	12	13	14	15	16	17	18	10	11	12	13	14	15	16
22	23	24	25	26	27	28	19	20	21	22	23	24	25	17	18	19	20	21	22	23
29	30	31					26	27	28	29	30			24	25	26	27	28	29	30
														31						

- Fecha límite de entrega de asuntos del Pleno en la Secretaría General del Pleno para su tratamiento en sesión (artículo 15.a), **RFPCP**
- Fecha de convocatoria del Pleno (artículo 15, c-1) en relación con el artículo 8.1. **RFPCP**
- Fecha de celebración de la sesión del Pleno (**09:00 horas**: Acuerdo de 19.6.2015 en relación con la disposición transitoria primera **RFPCP**)
- Fechas no computables a efectos de plazos (**artículo 30.2, LRJ-PAC; artículo 4 RFPCP**)

Código Seguro de verificación: o8rou4JZu/VbF7WZ37TiKw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	02/01/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	5/61



o8rou4JZu/VbF7WZ37TiKw==



COMISIÓN DE PLENO DE DESARROLLO SOSTENIBLE

ENERO						
Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do
			28	29	30	31
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

FEBRERO						
Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28				

MARZO						
Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

ABRIL						
Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30						

MAYO						
Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

JUNIO						
Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	

JULIO						
Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

AGOSTO						
Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do
Inhábil						
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

SEPTIEMBRE						
Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30

OCTUBRE						
Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

NOVIEMBRE						
Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30		

DICIEMBRE						
Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

Fecha límite de entrega de asuntos del Pleno en la Secretaría General del Pleno para su tratamiento en sesión (artículo 15.a), **RFPCP**

Fecha de convocatoria de la Comisión (artículos 54 y 15, c-1) en relación con el artículo 8.1. **RFPCP**

Fecha de celebración de la sesión de la Comisión (**11:00 horas**: Acuerdo del Pleno de fecha 17.7.2015 en relación con la disposición transitoria primera **RCPCP**)

Fechas no computables a efectos de plazos (**artículo 30.2, LRJ-PAC; artículo 4 RFPCP**)

Código Seguro de verificación: o8rou4JZu/VbF7WZ37TiKw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	02/01/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	6/61





**COMISIÓN DE PLENO DE
GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA Y ESPECIAL DE CUENTAS**

ENERO							FEBRERO							MARZO						
Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do
1	2	3	4	5	6	7				1	2	3	4				1	2	3	4
8	9	10	11	12	13	14	5	6	7	8	9	10	11	5	6	7	8	9	10	11
15	16	17	18	19	20	21	12	13	14	15	16	17	18	12	13	14	15	16	17	18
22	23	24	25	26	27	28	19	20	21	22	23	24	25	19	20	21	22	23	24	25
29	30	31					26	27	28					26	27	28	29	30	31	

ABRIL							MAYO							JUNIO						
Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do
						1		1	2	3	4	5	6					1	2	3
2	3	4	5	6	7	8	7	8	9	10	11	12	13	4	5	6	7	8	9	10
9	10	11	12	13	14	15	14	15	16	17	18	19	20	11	12	13	14	15	16	17
16	17	18	19	20	21	22	21	22	23	24	25	26	27	18	19	20	21	22	23	24
23	24	25	26	27	28	29	28	29	30	31				25	26	27	28	29	30	
30																				

JULIO							AGOSTO							SEPTIEMBRE										
Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do				
						1													1	2				
2	3	4	5	6	7	8	6	Inhábil						6	7	8	9	3	4	5	6	7	8	9
9	10	11	12	13	14	15	13	14	15	16	17	18	19	10	11	12	13	14	15	16				
16	17	18	19	20	21	22	20	21	23	24	25	26	27	17	18	19	20	21	22	23				
23	24	25	26	27	28	29	27	28	29	30	31			24	25	26	27	28	29	30				
30	31																							

OCTUBRE							NOVIEMBRE							DICIEMBRE						
Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do
1	2	3	4	5	6	7				1	2	3	4						1	2
8	9	10	11	12	13	14	5	6	7	8	9	10	11	3	4	5	6	7	8	9
15	16	17	18	19	20	21	12	13	14	15	16	17	18	10	11	12	13	14	15	16
22	23	24	25	26	27	28	19	20	21	22	23	24	25	17	18	19	20	21	22	23
29	30	31					26	27	28	29	30			24	25	26	27	28	29	30
														31						

- Fecha límite de entrega de asuntos del Pleno en la Secretaría General del Pleno para su tratamiento en sesión (artículo 15.a), **RFPCP**
- Fecha de convocatoria de la Comisión (artículos 54 y 15, c-1) en relación con el artículo 8.1. **RFPCP**
- Fecha de celebración de la sesión de la Comisión (**09:30 horas**: Acuerdo del Pleno de fecha 17.7.2015 en relación con la disposición transitoria primera **RCPCP**)
- Fechas no computables a efectos de plazos (**artículo 30.2, LRJ-PAC; artículo 4 RFPCP**)

Código Seguro de verificación: o8rou4JZu/VbF7WZ37TiKw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	02/01/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	7/61



o8rou4JZu/VbF7WZ37TiKw==



COMISIÓN DE PLENO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN GENERAL

ENERO							FEBRERO							MARZO						
Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do
			28	29	30	31				1	2	3	4				1	2	3	4
1	2	3	4	5	6	7	5	6	7	8	9	10	11	5	6	7	8	9	10	11
8	9	10	11	12	13	14	12	13	14	15	16	17	18	12	13	14	15	16	17	18
15	16	17	18	19	20	21	19	20	21	22	23	24	25	19	20	21	22	23	24	25
22	23	24	25	26	27	28	26	27	28					26	27	28	29	30	31	
29	30	31																		

ABRIL							MAYO							JUNIO						
Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do
						1		1	2	3	4	5	6					1	2	3
2	3	4	5	6	7	8	7	8	9	10	11	12	13	4	5	6	7	8	9	10
9	10	11	12	13	14	15	14	15	16	17	18	19	20	11	12	13	14	15	16	17
16	17	18	19	20	21	22	21	22	23	24	25	26	27	18	19	20	21	22	23	24
23	24	25	26	27	28	29	28	29	30	31				25	26	27	28	29	30	
30																				

JULIO							AGOSTO							SEPTIEMBRE							
Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do	
						1													1	2	
2	3	4	5	6	7	8	6	Inhábil						3	4	5	6	7	8	9	
9	10	11	12	13	14	15	13	14	15	16	17	18	19	10	11	12	13	14	15	16	
16	17	18	19	20	21	22	20	21	22	23	24	25	26	27	17	18	19	20	21	22	23
23	24	25	26	27	28	29	27	28	29	30	31			24	25	26	27	28	29	30	
30	31																				

OCTUBRE							NOVIEMBRE							DICIEMBRE						
Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do
1	2	3	4	5	6	7				1	2	3	4						1	2
8	9	10	11	12	13	14	5	6	7	8	9	10	11	3	4	5	6	7	8	9
15	16	17	18	19	20	21	12	13	14	15	16	17	18	10	11	12	13	14	15	16
22	23	24	25	26	27	28	19	20	21	22	23	24	25	17	18	19	20	21	22	23
29	30	31					26	27	28	29	30			24	25	26	27	28	29	30
														31						

- Fecha límite de entrega de asuntos del Pleno en la Secretaría General del Pleno para su tratamiento en sesión (artículo 15.a), **RFPCP**
- Fecha de convocatoria de la Comisión (artículos 54 y 15, c-1) en relación con el artículo 8.1. **RFPCP**
- Fecha de celebración de la sesión de la Comisión (**08:30 horas**: Acuerdo del Pleno de fecha 17.7.2015 en relación con la disposición transitoria primera **RCPCP**)
- Fechas no computables a efectos de plazos (**artículo 30.2, LRJ-PAC; artículo 4 RFPCP**)

Código Seguro de verificación: o8rou4JZu/VbF7WZ37TiKw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	02/01/2018
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	8/61



o8rou4JZu/VbF7WZ37TiKw==



COMISIÓN DE PLENO DE POLÍTICAS DE IGUALDAD

ENERO						
Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

FEBRERO						
Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28				

MARZO						
Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

ABRIL						
Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30						

MAYO						
Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

JUNIO						
Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	

JULIO						
Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

AGOSTO						
Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do
6	Inhábil					
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

SEPTIEMBRE						
Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30

OCTUBRE						
Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

NOVIEMBRE						
Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30		

DICIEMBRE						
Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

Fecha límite de entrega de asuntos del Pleno en la Secretaría General del Pleno para su tratamiento en sesión (artículo 15.a), **RFPCP**

Fecha de convocatoria de la Comisión (artículos 54 y 15, c-1) en relación con el artículo 8.1. **RFPCP**)

Fecha de celebración de la sesión de la Comisión (**12:30 horas**: Acuerdo del Pleno de fecha 17.7.2015 en relación con la disposición transitoria primera **RCPCP**)

Fechas no computables a efectos de plazos (**artículo 30.2, LRJ-PAC; artículo 4 RFPCP**)

Código Seguro de verificación: o8rou4JZu/VbF7WZ37TiKw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	02/01/2018
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	9/61



o8rou4JZu/VbF7WZ37TiKw==



**COMISIÓN ESPECIAL DE PLENO DE
COORDINACIÓN CON OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS**

ENERO							FEBRERO							MARZO						
Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do
				29	30	31				1	2	3	4				1	2	3	4
1	2	3	4	5	6	7	5	6	7	8	9	10	11	5	6	7	8	9	10	11
8	9	10	11	12	13	14	12	13	14	15	16	17	18	12	13	14	15	16	17	18
15	16	17	18	19	20	21	19	20	21	22	23	24	25	19	20	21	22	23	24	25
22	23	24	25	26	27	28	26	27	28					26	27	28	29	30	31	
29	30	31																		

ABRIL							MAYO							JUNIO						
Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do
						1		1	2	3	4	5	6					1	2	3
2	3	4	5	6	7	8	7	8	9	10	11	12	13	4	5	6	7	8	9	10
9	10	11	12	13	14	15	14	15	16	17	18	19	20	11	12	13	14	15	16	17
16	17	18	19	20	21	22	21	22	23	24	25	26	27	18	19	20	21	22	23	24
23	24	25	26	27	28	29	28	29	30	31				25	26	27	28	29	30	
30																				

JULIO							AGOSTO							SEPTIEMBRE										
Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do				
						1													1	2				
2	3	4	5	6	7	8	6	Inhábil						6	7	8	9	3	4	5	6	7	8	9
9	10	11	12	13	14	15	13	14	15	16	17	18	19	10	11	12	13	14	15	16				
16	17	18	19	20	21	22	20	21	22	23	24	25	26	27	17	18	19	20	21	22	23			
23	24	25	26	27	28	29	27	28	29	30	31			24	25	26	27	28	29	30				
30	31																							

OCTUBRE							NOVIEMBRE							DICIEMBRE						
Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do
1	2	3	4	5	6	7				1	2	3	4						1	2
8	9	10	11	12	13	14	5	6	7	8	9	10	11	3	4	5	6	7	8	9
15	16	17	18	19	20	21	12	13	14	15	16	17	18	10	11	12	13	14	15	16
22	23	24	25	26	27	28	19	20	21	22	23	24	25	17	18	19	20	21	22	23
29	30	31					26	27	28	29	30			24	25	26	27	28	29	30
														31						

- Fecha límite de entrega de asuntos del Pleno en la Secretaría General del Pleno para su tratamiento en sesión (artículo 15.a), **RFPCP**
- Fecha de convocatoria de la Comisión (artículos 54 y 15, c-1) en relación con el artículo 8.1. **RFPCP**
- Fecha de celebración de la sesión de la Comisión (**10:00 horas**: Acuerdo del Pleno de 17.7.2015 en relación con la disposición transitoria primera **RCPCP**)
- Fechas no computables a efectos de plazos (**artículo 30.2, LRJ-PAC; artículo 4 RFPCP**)

Código Seguro de verificación: o8rou4JZu/VbF7WZ37TiKw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	02/01/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	10/61



o8rou4JZu/VbF7WZ37TiKw==



COMISIÓN ESPECIAL DE PLENO DE SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES

ENERO						
Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do
			28	29	30	31
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

FEBRERO						
Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28				

MARZO						
Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

ABRIL						
Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30						

MAYO						
Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

JUNIO						
Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	

JULIO						
Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

AGOSTO						
Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do
6	Inhábil					
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

SEPTIEMBRE						
Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30

OCTUBRE						
Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

NOVIEMBRE						
Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30		

DICIEMBRE						
Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

- Fecha límite de entrega de asuntos del Pleno en la Secretaría General del Pleno para su tratamiento en sesión (artículo 15.a), **RFPCP**
- Fecha de convocatoria de la Comisión (artículos 54 y 15, c-1) en relación con el artículo 8.1. **RFPCP**)
- Fecha de celebración de la sesión de la Comisión (**09:30 horas**: Acuerdo del Pleno de fecha 17.7.2015 en relación con la disposición transitoria primera **RCPCP**)
- Fechas no computables a efectos de plazos (**artículo 30.2, LRJ-PAC; artículo 4 RFPCP**)”.

Código Seguro de verificación: o8rou4JZu/VbF7WZ37TiKw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	02/01/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	11/61



o8rou4JZu/VbF7WZ37TiKw==



VOTACIÓN:

Número de votantes: 27

Presentes: 27

Votos a favor: 27

Escrutinio de la votación: es aprobado por unanimidad de los corporativos presentes.

ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

ÓRGANO DE GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA

3.- CUENTA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2016. APROBACIÓN DEFINITIVA

Se adopta el siguiente acuerdo:

“I. ANTECEDENTES:

Vistos los documentos obrantes en el expediente de referencia, fundamentalmente, los siguientes:

– La Cuenta General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, formada por la Sección de Contabilidad del Órgano de Gestión Económico-Financiera, así como el informe de dicha sección suscrito por la directora del Órgano de Gestión Económico-Financiera, de fecha 6 de noviembre de 2017.

– Dictamen favorable de la Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas de 10 de noviembre de 2017.

– Acreditación de la no presentación de reclamaciones, reparos u observaciones en el plazo legalmente previsto, mediante informe del Servicio de Atención a la Ciudadanía, de fecha 19 de diciembre.

II. DISPOSICIONES LEGALES DE APLICACIÓN, FUNDAMENTALMENTE:

- Artículos 208 a 212 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por R. D. Legislativo 2/2004, en adelante TRLRHL.

- Artículos 114 a 116 de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, LRBRL.

- Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local, en adelante ICAL.


- Artículos 253 a 284 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por el coordinador del Área de Economía, Hacienda, Patrimonio y Contratación, el Pleno resuelve:

Primero. Aprobar la Cuenta General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria correspondiente al ejercicio 2016, cuyo contenido son los estados y cuentas anuales de las siguientes entidades:

- Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.
- Organismo Autónomo Instituto Municipal para el Empleo y la Formación.
- Organismo Autónomo Instituto Municipal de Deportes.
- Organismo Autónomo Agencia Local Gestora de la Energía.
- Sociedad Municipal Guaguas Municipales, S. A.
- Sociedad Municipal Empresa de Recaudación Ejecutiva de Las Palmas de Gran Canaria, S. A., en liquidación.
- Sociedad Municipal de Gestión Urbanística de Las Palmas de Gran Canaria, S. A.

Código Seguro de verificación: o8rou4JZu/VbF7WZ37TiKw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)		FECHA	02/01/2018
	Ana Maria Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	o8rou4JZu/VbF7WZ37TiKw==	PÁGINA	12/61
				
o8rou4JZu/VbF7WZ37TiKw==				



- Sociedad Municipal Hotel Santa Catalina, S. A.
- Sociedad Municipal Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S. A.
- Sociedad Municipal de Aparcamientos de Las Palmas de Gran Canaria, S. A.
- Fundación Canaria Auditorio y Teatro de Las Palmas de Gran Canaria.
- Consorcio Museo Néstor.

Segundo. Remitir la Cuenta General debidamente aprobada a la Audiencia de Cuentas de Canarias.

Tercero. Remitir la Cuenta General debidamente aprobada a los órganos competentes de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias y de la Administración General del Estado.

Cuarto. La dación de cuenta a la Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas, en la primera sesión que esta celebre, en cumplimiento del artículo 15 c-4) del RFP y CP y 126, 2, ROF, que disponen, en supuestos de urgencia, el Pleno o la Comisión de Gobierno podrá adoptar acuerdos sobre asuntos no dictaminados por la correspondiente Comisión Informativa, pero, en estos casos, del acuerdo adoptado deberá darse cuenta a la Comisión Informativa en la primera sesión que se celebre. A propuesta de cualquiera de los miembros de la Comisión Informativa, el asunto deberá ser incluido en el orden del día del siguiente Pleno con objeto de que este delibere sobre la urgencia acordada, en ejercicio de sus atribuciones de control y fiscalización”.

DEBATE. Intervenciones:


El señor PRESIDENTE: Señor Gómez.

El señor COORDINADOR GENERAL DE ECONOMÍA, HACIENDA, PATRIMONIO Y

CONTRATACIÓN (Gómez Prieto): Buenos días a todos. Como bien ha explicado el alcalde anteriormente, el día 10.11.2017 llevamos a la Comisión Económico-Financiera la aprobación inicial de la Cuenta General del ejercicio 2016. El día 20 de noviembre se aprobó inicialmente por este pleno y, de acuerdo a la normativa del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, tiene un período de exposición al público de 15 días, más 8, en el que los interesados pueden presentar alegaciones a la Cuenta General. Ese plazo ya ha expirado, no se ha presentado ninguna alegación y, por lo tanto, corresponde la aprobación definitiva de la Cuenta General del ejercicio 2016.

Es sumamente importante la aprobación de la misma por los siguientes motivos. Como saben, en la Ley 3/99 del Fondo Canario de Financiación Municipal se establece una serie de requisitos de cumplimiento de indicadores financieros y formales que es necesario cumplir. Entre los indicadores financieros, hay tres indicadores básicos que indican o que permiten el reparto de una parte de los fondos, del 65 % de los fondos. Son tres indicadores básicos: remanente de tesorería, ahorro neto y nivel de endeudamiento —cumplimos los tres—. Y también es necesario presentar las cuentas anuales, un aspecto formal, presentar las cuentas anuales, para que ellos hagan una auditoría en el ámbito de la ley y, una vez hecha la auditoría, se tome razón de la misma en el Pleno, que esperemos que sea en el último pleno ordinario de final de año. Ya está hablado con la Comunidad Autónoma para que una vez aprobada por el Pleno la Cuenta General se haga el informe de auditoría inmediatamente y tomemos razón en el próximo pleno. Eso nos permitirá recibir antes de final de año el 65 % de los fondos restantes. Estamos hablando de unos 19,5 millones de euros que nos faltan por recibir del Fondo

Código Seguro de verificación: o8rou4JZu/VbF7WZ37TiKw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)		FECHA	02/01/2018
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	o8rou4JZu/VbF7WZ37TiKw==	PÁGINA	13/61
				
o8rou4JZu/VbF7WZ37TiKw==				



Canario de Financiación Municipal de la Comunidad Autónoma.

El señor PRESIDENTE: Bien. ¿Palabras al respecto? Señora Delgado.

La señora DELGADO-TARAMONA HERNÁNDEZ (concejala del G. P. M. Popular): Sí, gracias. Buenos días a todos. Señor Gómez, yo, simplemente, una duda que me entra, y es que, efectivamente, según el artículo 223.2 de la Ley de Haciendas Locales deberíamos haber rendido cuentas al Tribunal de Cuentas antes del 15 de octubre. Me gustaría saber, y basado en lo que usted ha comentado, la importancia que tiene la Cuenta General, por todos estos argumentos que usted acaba de enunciar, ¿qué consecuencias puede tener para el Ayuntamiento que tengamos más de dos meses de retraso en la presentación al Tribunal de Cuentas de este documento? Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Señor Gómez, si quiere segunda intervención...

El señor GÓMEZ PRIETO: Ninguna. Efectivamente, el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales establece una fecha límite, el 1 de octubre, para aprobar la Cuenta y del 15 de octubre para remitirla a la Audiencia de Cuentas. No tiene ninguna consecuencia el incumplimiento de esos plazos. Lo hemos justificado ante la Audiencia de Cuentas por la deficiencia en el nivel de recursos humanos que tenemos en el Área de Contabilidad y Tesorería, en el Órgano de Gestión Económico-Financiera, y el incumplimiento de esas fechas no supone ninguna consecuencia financiera para el Ayuntamiento. Sí lo supondría el incumplimiento de la remisión de todos los datos y la aprobación por este pleno a la Comunidad Autónoma en el ámbito del Fondo Canario de Financiación Municipal, como les decía antes. Pero ya les digo que, una vez aprobado hoy por este pleno, se mandará el certificado de

aprobación, ellos harán el informe de auditoría, cumplimos todos los indicadores financieros que están previstos en la ley y en el pleno del 29 tomaremos razón de ese informe de auditoría que nos remitirán antes de final de año.

El señor PRESIDENTE: Bien, muchas gracias. Pasamos a votar este asunto del orden del día.

VOTACIÓN:

Número de votantes: 27

Presentes: 27

Votos a favor: 27

Escrutinio de la votación: es aprobado por unanimidad de los corporativos presentes.

4.- INFORMACIÓN SOBRE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Se adopta el siguiente acuerdo:


«I.ANTECEDENTES

- Documentos, estados y cuentas que componen el expediente formado por el Órgano de Gestión Económico-Financiera, entre los que se incluye informe suscrito por el jefe de Sección de Contabilidad y por la directora del Órgano de Gestión Económico-Financiera en relación a la ejecución presupuestaria del 3.º trimestre del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

II. DISPOSICIONES LEGALES DE APLICACIÓN, FUNDAMENTALMENTE:

- Base 55 de las de ejecución del vigente Presupuesto General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria en relación con el artículo 207 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Código Seguro de verificación: o8rou4JZu/VbF7WZ37TiKw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)		FECHA	02/01/2018
	Ana Maria Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	o8rou4JZu/VbF7WZ37TiKw==	PÁGINA	14/61
				
o8rou4JZu/VbF7WZ37TiKw==				



- Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local (ICAL) y sus anexos.

- Decreto del alcalde número 26299/2015, de 19 de agosto, de delegación de competencias en el coordinador general de Economía, Hacienda, Patrimonio y Contratación.

Por lo expuesto, se entiende procede la dación de cuenta al Pleno de la información de la ejecución presupuestaria del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y sus entidades dependientes a 30 de septiembre de 2017 y, en consecuencia, se adopte por dicho órgano el siguiente Acuerdo:

Primero: El Pleno conoce y toma razón de la información sobre ejecución presupuestaria del Ayuntamiento de Las

Palmas de Gran Canaria y sus entidades dependientes a 30 de septiembre de 2017, siendo el informe emitido por el Órgano de Gestión Económico-Financiera el siguiente:

“INFORME DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA 3.er TRIMESTRE 2017 DEL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

El presente informe se realiza según lo recogido en la Base 55.ª del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2017. En la misma se establece que debe remitirse a la Comisión de Pleno en materia presupuestaria y económico-financiera y al Pleno, en el mes siguiente al vencimiento del trimestre natural.

INGRESOS

El estado de ejecución del presupuesto de ingresos presenta la siguiente situación al 30 de septiembre:

Cap.	Previsiones definitivas	Dchos. Reconocidos	% ejecución
1	129.131.340,12	125.463.920,88	97 %
2	64.796.728,06	44.170.303,15	68 %
3	26.925.310,29	19.850.051,81	74 %
4	125.084.025,13	83.238.355,95	67 %
5	1.200.509,72	783.209,58	65 %
6	111.217,00	655.792,56	590 %
7	13.868.611,39	7.932.607,65	57 %
8	41.115.963,35	580.916,06	1 %
9			
	402.233.705,06	282.675.157,64	

Se mantiene el alto estado de ejecución del capítulo I debido a que a estas fechas de ejecución ya se encuentran reconocidas la práctica totalidad de los derechos previstos. Los capítulos II y III se aproximan al 75 % sin alcanzarlo, que debido a la fecha que se presenta no tiene excesiva desviación de lo presupuestado, excepto el capítulo II que

todavía se encuentran en un 68 %. El capítulo VI sobrepasa lo previsto debido a que se han producido ingresos, mayoritariamente, bajo el proyecto de gastos del Área de Renovación Urbana “Barrio Tamaraceite” 1.ª fase con la enajenación de viviendas en dicho barrio, como ya se indicó en el último informe.

Código Seguro de verificación: o8rou4JZu/VbF7WZ37TiKw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	02/01/2018
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	15/61





GASTOS

El estado de ejecución de los créditos presenta la siguiente situación al 30 de septiembre:

Cap.	Créditos totales	Obligaciones Reconocidas	% ejecución
1	115.152.117,53	78.544.125,71	68 %
2	110.180.536,91	57.417.578,86	52 %
3	12.747.413,77	9.663.006,55	76 %
4	42.242.057,66	19.798.705,33	47 %
5	300.000,00		0 %
6	38.400.443,40	9.181.492,45	24 %
7	12.469.324,06	3.571.100,60	29 %
8	465.000,00	421.805,07	91 %
9	36.117.758,64	4.339.184,56	12 %
	368.074.651,97	182.936.999,13	

Se observa en el capítulo II y VI que el reconocimiento de las obligaciones, esto es, facturas reconocidas a los proveedores, tiene un 52 % y 24 % respectivamente de ejecución presupuestaria a esa fecha. De estimar un 75 % del presupuesto para reconocer obligaciones a 30 de septiembre, vemos que no alcanzan ese porcentaje. Desde este órgano no puede saberse el motivo exacto de esa situación. Puede ser una estimación desajustada a la realidad

prevista o retraso en la gestión del gasto para esos capítulos.

El capítulo 8 destaca los anticipos de nóminas al personal que alcanzan en este segundo trimestre un 91 %, ejecutándose a un ritmo superior al 75 % que le correspondería en este periodo.

El Periodo Medio de Pago ha evolucionado en el trimestre como sigue:

Mes	Código de Entidad	Entidad	Ratio de Operaciones Pagadas *	Ratio de Operaciones Pendientes de Pago *	Periodo Medio de Pago Mensual *
JULIO	05-35-016-AA-000	Palmas de Gran Canaria (Las)	43,66	81,66	76,04
AGOSTO	05-35-016-AA-000	Palmas de Gran Canaria (Las)	28,39	98,81	80,38
SEPTIEMBRE	05-35-016-AA-000	Palmas de Gran Canaria (Las)	74,12	114,65	100,28

En cuanto a los pagos de los capítulos 2 y 6 tenemos:

Código Seguro de verificación: o8rou4JZu/VbF7WZ37TiKw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	02/01/2018
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	16/61





Cap.	Obligaciones reconocidas	Pagos realizados	% Pagos
2	57.417.578,86	56.766.418,35	99%
6	9.181.492,45	8.946.814,98	97%
	66.599.071,31	65.713.233,33	

Vemos que los tiempos de ejecución de los pagos, toda vez que se haya reconocido la obligación, es casi el 100 %.

Y visto, el conjunto de capítulos, el estado de realización de pagos en este semestre es el siguiente:

Cap.	Obligaciones reconocidas	Pagos realizados	% Pagos
todos	182.936.999,13	173.073.432,01	95 %

TESORERÍA

En cuanto a los Fondos Líquidos al final del tercer trimestre, presentan una cuantía de 165.361.314,80 €. Importe superior a la existente al 1 de enero (139.197.927,22 €). En la documentación de los estados demostrativos de la Tesorería se adjuntan los movimientos habidos en el tercer trimestre, y las previsiones para el último trimestre del año.

Las Palmas de Gran Canaria, a 15 de diciembre de 2017”.

Segundo: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 126 ROF en relación con la Base 55.ª de las de ejecución del Presupuesto del ejercicio 2017, dar cuenta del acuerdo adoptado a la Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas, en la siguiente sesión ordinaria que se celebre».

DEBATE. Intervenciones:

El señor PRESIDENTE: Señor Gómez.

El señor COORDINADOR GENERAL DE ECONOMÍA, HACIENDA, PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN (Gómez Prieto): Se trata de una toma de razón, de una puesta en conocimiento de ustedes del nivel de ejecución presupuestaria en el tercer

trimestre del ejercicio 2017. Es un ejercicio de transparencia, una dación de cuentas, que está prevista en las Bases del Presupuesto del Ayuntamiento. De forma trimestral, en el mes siguiente, supuestamente, a la finalización del trimestre, tenemos que remitir la información. Es verdad que llevamos cierto retraso. En la última comisión de pleno se puso de manifiesto este retraso y justo ese día el Órgano de Gestión Económico-Financiera terminó de elaborar la información que les hemos remitido. También es cierto que les estamos remitiendo, mensualmente, los diez primeros días del mes, como me he comprometido, la información de ejecución presupuestaria, tanto a nivel de ingresos como a nivel de gastos, en dos estados resúmenes, del presupuesto del Ayuntamiento. Esperemos, en las bases del año que viene, que estamos haciendo unas modificaciones, introducir una modificación para que la información que suministramos sea más ágil, sea mejor y sea más ágil el suministrarla trimestralmente. De todas formas, seguiremos cumpliendo con mi compromiso de mandarle, antes del día 10 de cada mes, el estado de ejecución presupuestaria de ingresos y de gastos resumido.

Código Seguro de verificación: o8rou4JZu/VbF7WZ37TiKw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	02/01/2018
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	17/61





El señor PRESIDENTE: ¿Palabras al respecto? Señora Batista.

La señora BATISTA PERDOMO (concejala del G. P. M. Mixto-UxGC): Buenos días. Muchas gracias, alcalde. Yo creo que lo que corresponde a este grupo político es, desde luego, decir que la documentación, como siempre, nos ha llegado de un día para otro, y hay algunas dudas que no se han podido resolver en cuanto a poder consultar con los concejales responsables de cada uno de los organismos o de las áreas. Nos gustaría saber... pues bueno, que se nos aclarara con respecto al IMD, que, a pesar de nosotros asistir a las juntas, entendemos que no sabemos la justificación, a día de hoy, para la adjudicación y la licitación de los contratos, de los contratos que quedan pendientes en cuanto a servicios de prevención, de asistencia jurídica y de conservación y mantenimiento, tanto de los campos de fútbol como del resto de centros deportivos.

Nos gustaría también tener una aclaración con respecto a la empresa Sagulpa sobre las variaciones que hay con respecto a los trabajos realizados por otras empresas, que en diferentes ocasiones hemos solicitado una aclaración de las empresas que se contratan y a las que se les adjudican estos trabajos y estos análisis, y aún no la hemos recibido. También, con respecto a Promoción Económica, yo creo que se debe una explicación para el problema que aún tenemos con las bibliotecas municipales, en las cuales sus trabajadores llevan dos meses sin cobrar. Según la empresa adjudicataria en precario, porque entendemos que desde hace dos años y medio no se ha licitado este contrato, lleva ocho meses sin que el Ayuntamiento le pague su servicio. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Señor Amador.

El señor AMADOR ALCÁZAR (concejal del G. P. M. Mixto-C's): Muchas gracias, señor alcalde. Mire, señor Gómez, su informe del estado de ejecución presupuestaria a 30 de septiembre es demoledor. No hace falta casi que leamos más que su propio informe para criticar la gestión de este gobierno. Usted mismo dice que en los capítulos II y VI, en los Gastos Corrientes y en las Inversiones, solo se ha alcanzado una ejecución del 52 % y del 24 %, respectivamente. Dice que no se ha alcanzado el objetivo del 75 % a 30 de septiembre, pero no se sabe por qué. Por ciencia infusa, por cuestión de magia, pues resulta que no hemos conseguido el objetivo del 75 %, y en el caso de las inversiones nos hemos quedado, por ahora, hasta el 30 de septiembre, en un 24 %. Yo creo que esto requiere una explicación, ya no de usted, sino de los propios concejales de gobierno. ¿Qué está pasando, que no están consiguiendo ejecutar el presupuesto que tienen asignado? Estamos perdiendo unas oportunidades de crecimiento abismales, de prestar servicios a la ciudadanía que se necesitan. Nos llenamos la boca diciendo "el techo de gasto, no podemos gastar, se nos tiene que dejar gastar el remanente, el superávit", pero luego el dinero que tienen no son capaces de ejecutarlo. Es dramática la cifra de las inversiones, que no es que no hayan llegado al 75 % al 30 de septiembre, es que están en un 24 %. Y no dan explicación alguna, porque es que a lo mejor se nos escapa la explicación de por qué esto es así, pero ustedes no la dan.

Luego, si ya pasamos al período medio de pago, vamos, cada vez, de mal en peor. Empezaron ustedes el trimestre con un período medio de pago de 76 días y cierran el trimestre con unos 100 días de período medio de pago. ¿Hay alguna explicación por parte del Gobierno, por parte del alcalde, a esto? A mí, sinceramente, me

Código Seguro de verificación: o8rou4JZu/VbF7WZ37TiKw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	02/01/2018
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	18/61



o8rou4JZu/VbF7WZ37TiKw==



avergüenza aparecer en medios nacionales entre las listas de ayuntamientos más morosos de España. ¿A ustedes no les avergüenza estar gestionando uno de los ayuntamientos que aparece en los medios nacionales siendo amenazado, incluso, por ser intervenido por el Ministerio de Hacienda? ¿No hay ninguna explicación a esto? Esto ha salido en medios nacionales y le digo, por ejemplo, el medio en concreto, el diario *El País*, si quieren consultarlo. Dice que estamos entre los 22 ayuntamientos a los que se amenaza por morosidad, por estar por encima de los 60 días. No los 30 días que marca la ley, estamos por encima de los 60 días; y no en 61 o 62, estamos en 100 días de período medio de pago. ¿No les da vergüenza esto, de verdad?

Pero luego, usted también en el informe, un poco para maquillar la realidad, dice “ojo, que de las obligaciones reconocidas se ha pagado el 95 %”. Pues claro, estaría bueno que las obligaciones reconocidas no se pagaran. El problema es que ustedes no son capaces de activar la maquinaria para que las obligaciones estén reconocidas y, por lo tanto, se puedan pagar. Esto es un problema de gestión, no es un problema de dinero, es un problema de que ustedes son más bien malos gobernando. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Señora Delgado.

La señora DELGADO-TARAMONA HERNÁNDEZ (concejala del G. P. M. Popular): Yo no voy a reiterar todo lo que se acaba de comentar, porque, efectivamente, se ha dejado bien claro lo que refleja este informe. A mí lo que me sorprende, señor Hidalgo, es que usted ayer mismo estuviese vendiendo su gestión teniendo hoy, presentando hoy, además, este informe, que, como bien ha reconocido el señor Gómez —y le agradezco su sinceridad—, se está presentando hoy porque en la comisión de pleno correspondiente fue solicitado por la

oposición, porque si no este informe, que es de obligado cumplimiento... Es que, por lo que se ve, faltan diez días para que acabe el trimestre y no se había previsto presentarlo.


Efectivamente es demoledor, en todos los aspectos, y se acaban de enunciar ahora, y es que, además, señor Hidalgo, yo creo que si a esto sumamos lo que usted también me imagino que ya conoce, y es que los organismos estatales de control nos están advirtiendo que el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria va a ser de los pocos que va a incumplir la regla de gasto, no creo que esté usted en disposición de estar vendiendo su gestión, sino todo lo contrario.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. Señor Gómez, segunda intervención.

El señor GÓMEZ PRIETO: En realidad, el asunto del orden del día es una toma de razón. Igual que antes, una puesta en conocimiento del estado de ejecución presupuestaria. Yo creo que es un ejercicio de transparencia adecuado el que ustedes dispongan de esa información y pregunten a los concejales de gobierno, a los que tienen responsabilidad de gestión, sobre cuestiones, como estaba haciendo la concejal, de la ejecución presupuestaria de cada una de las áreas.

Como les dije, yo les he remitido ya la ejecución presupuestaria al 30 de noviembre. En esa ejecución presupuestaria ya el nivel de obligaciones reconocidas alcanza el 71 %. Lo tienen en la información que les mandé y, además, lo tienen desglosado por cada área de gobierno, por cada clasificación funcional, cada programa presupuestario de gasto y por cada partida presupuestaria, con lo cual pueden hacer un análisis perfecto de la gestión que realizan las diferentes áreas de gobierno. Pero hay que tener una cuestión clara en la ejecución presupuestaria: la

Código Seguro de verificación: o8rou4JZu/VbF7WZ37TiKw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)		FECHA	02/01/2018
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	o8rou4JZu/VbF7WZ37TiKw==	PÁGINA	19/61
				
o8rou4JZu/VbF7WZ37TiKw==				



ejecución presupuestaria que se plantea aquí, porque así está planteado en las Bases de Ejecución, es a nivel de reconocimiento de obligaciones. El reconocimiento de la obligación es la última fase de la ejecución presupuestaria. Lo normal es que a lo largo del ejercicio los gestores vayan haciendo todo el proceso presupuestario de autorización, disposición, compromiso del gasto, y al final, excepto en los contratos de tracto sucesivo, que se repiten periódicamente, se reconozca la obligación. Pasa mucho en las inversiones: casi todas las certificaciones de obra se producen a final del ejercicio.

La ejecución presupuestaria hay que mirarla en fase O, al final del ejercicio. En la información que les estoy remitiendo mensualmente tienen la ejecución presupuestaria en todas las fases de gasto. Verán ahí que los compromisos de gasto están ya en el 86,96 % del presupuesto del Ayuntamiento, en la última información que les remitía. Es decir, a nivel de compromiso de gasto, que supuestamente solo tiene que trasladarse el reconocimiento de la obligación, estamos en el 87 % de la ejecución del presupuesto.


Sobre el período medio de pago, efectivamente, hemos tenido un problema de gestión que nos ha llevado a que el reconocimiento de la obligación lo hayamos tardado en hacer, sobre todo, con facturas de ejercicios anteriores que tenían vicios de la nulidad en la contratación. Lo hemos resuelto. El PMP de octubre está en 47 días. El de noviembre, todavía no lo hemos cerrado, pero de los primeros borradores que tenemos, los primeros cálculos que hemos hecho, también está en 45 días. Ya cumplimos el requisito que marcaba, que usted decía que apareció en prensa y que nos ha comunicado el Ministerio, de 60 días.

Yo se lo digo —no es porque yo esté dentro y quiera dar una visión diferente a la

que es—: todos los indicadores financieros del Ayuntamiento son positivos. Hay un indicador que estamos diciendo por ahí, somos de las entidades más solventes. Es decir, tenemos derechos reconocidos por ocho veces las obligaciones reconocidas que tenemos, es decir, tendríamos para pagar ocho veces las obligaciones reconocidas que tenemos pendientes de pago. Tenemos una deuda financiera que en breve se va a quedar en cero, es decir, tendríamos capacidad para endeudarnos nuevamente si lo necesitáramos, que esperemos que no lo volvamos a necesitar en muchos años. Tenemos, como decía tú antes, un ratio de pago de las obligaciones reconocidas superior al 95 %, es decir, no tenemos un problema de tesorería, tenemos fondos suficientes. En el momento que se reconoce la obligación, inmediatamente se paga. Es cierto que hemos tenido problemas de gestión en los que ha habido una tardanza en el reconocimiento de la obligación, pero eso no quiere decir que el Ayuntamiento no pague y que no sea solvente, todo lo contrario. Todo lo que llega a reconocimiento de la obligación se paga inmediatamente. Hemos tardado en reconocer obligaciones. Hoy vamos a traer expedientes, precisamente, después en los que hay obligaciones del año 2015 y estamos reconociendo ahora.

Entonces, bueno, cuando una vez se solucione eso, otra vez el Ayuntamiento volverá a su período medio de pago, pero no se puede decir que el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria es un incumplidor con sus proveedores, ni mucho menos. Estamos en 47 días. En el sector privado no se están cumpliendo esos días. 47 días de período medio de pago de todas las facturas de deuda comercial que tenemos —no es un mal período de pago—. Es verdad que la ley marca 30 y

Código Seguro de verificación: o8rou4JZu/VbF7WZ37TiKw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)		FECHA	02/01/2018
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	o8rou4JZu/VbF7WZ37TiKw==	PÁGINA	20/61
				
o8rou4JZu/VbF7WZ37TiKw==				



tenemos que llegar a ese límite, pero no es un mal período medio de pago 47 días.

El señor PRESIDENTE: Bien. ¿Palabras en segundo turno? Señora Batista.

La señora BATISTA PERDOMO: Muchas gracias, alcalde. Desde luego que hay un reconocimiento en cuanto a la finalización y la ejecución a noviembre, pero aquí estamos tratando el tercer trimestre del año y de verdad que no se entiende el cumplimiento en un 24 % del grupo VI de Gastos. Desde luego, lo que es doloroso es que si tenemos para pagar ocho veces las obligaciones reconocidas, cómo es posible que, como decía en la intervención anterior, llevemos exactamente ocho meses sin pagar a una empresa adjudicataria de un contrato o de una gestión. Me gustaría conocer la razón, porque hay un perjuicio evidente por parte de los trabajadores en este y en otros tipos de contrato. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Señor Amador.

El señor AMADOR ALCÁZAR: Muchas gracias, señor alcalde. Señor Gómez, dice usted que en las inversiones es normal que estemos en el 24 % porque las certificaciones de obra llegan a final de año. Es que es usted en su informe el que dice que no se ha conseguido el objetivo del 75 % y no se sabe por qué, desconocemos la razón. Entonces, si realmente fuera porque las certificaciones de obra llegan a final de año, pues usted lo hubiese puesto en el informe que nos presenta a este pleno. Nosotros lo que vemos es que ustedes tenían un objetivo, que no lo marcamos nosotros, no se lo marcó la oposición, se lo marcaron ustedes solos, un objetivo del 75 % a 30 de septiembre, y el resultado es un 24 %. Los datos están ahí y yo creo que no hay más debate a ese respecto. Lo que se requiere son explicaciones.

Mire, dice usted que ahora estamos en otro plazo medio de pago a proveedores,


aunque seguimos sin cumplir la ley, y esto es bastante bueno. Mire, esta noticia, que ponían cara de extrañados, parece que no la habían leído, pone, precisamente, mire, diario *El País*, 4 de diciembre de 2017 —esta noticia no es del siglo pasado—: “Hacienda amenaza con intervenir a 22 municipios por su alta morosidad”. Y aquí, en esta lista que ven, está Las Palmas de Gran Canaria. De los 22 ayuntamientos más morosos de España. ¿De verdad nos quieren hacer creer que aquí está todo perfecto, que no tenemos ningún problema de morosidad en este ayuntamiento? ¿De verdad quieren contar este cuento a los ciudadanos? Porque los ciudadanos, cuando leen la prensa, se preocupan porque los medios de comunicación dicen que el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria está entre los más morosos de España. Y ya no solo los ciudadanos de esta ciudad que se puedan sentir preocupados por esto, sino los que lo sufren. Es que dice usted “bueno, no, realmente en el sector privado está peor”. Yo no sé si en el sector privado se dejan de ejecutar obras porque no se les paga, pero en este ayuntamiento sí ha pasado, y la respuesta del concejal de Urbanismo ha sido que las empresas que no tengan músculo financiero mejor que no trabajen para el Ayuntamiento. Esa es la respuesta que da este ayuntamiento a aquellos a los que no paga.

Entonces, yo creo que un poquito más de humildad y reconocer que la gestión está siendo bastante mala, cuando menos, no vendría nada mal para empezar a mejorar. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Señora Delgado.

La señora DELGADO-TARAMONA HERNÁNDEZ: Sí, yo me voy a dirigir a usted, porque es el concejal de Hacienda. Yo le agradezco al coordinador de Hacienda que intente, de alguna forma, disfrazar la realidad, pero es que además ha sido tan

Código Seguro de verificación: o8rou4JZu/VbF7WZ37TiKw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)		FECHA	02/01/2018
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	o8rou4JZu/VbF7WZ37TiKw==	PÁGINA	21/61
				
o8rou4JZu/VbF7WZ37TiKw==				




sincero que él nos dejado claro que efectivamente hay una situación económica estupenda, o sea, es por lo que siempre ustedes sacan pecho, pero es que precisamente esa situación, en parte, en gran parte, es por lo que recibieron, por el legado que recibieron. Entonces, se dice por un lado “no, es que la situación es estupenda, no tenemos deudas, el remanente de tesorería, fantástico”, pero es que tenemos una mala gestión. Pero es que eso es lo que yo dije en mi primera intervención, señor alcalde, que usted no puede ir vendiendo por ahí su gestión porque su gestión es mala, y lo está reconociendo su coordinador de Hacienda. Y, además, ¿es que no pasa nada porque esa gestión sea mala? Pues sí, señor alcalde. Precisamente por esa mala gestión, precisamente por esos 100 días de pago medio a proveedores, no hemos sido capaces de invertir en inversiones financieramente sostenibles entre 10 y 16 millones de euros. Entonces, por favor, dé la cara, dé algún tipo de justificación, tenga un poquito de humildad y reconozca que realmente esta mala gestión que se está realizando está teniendo consecuencias muy muy duras para esta ciudad. Solamente le pido eso, señor alcalde.

El señor PRESIDENTE: Bueno, yo creo que —y para cerrar este asunto— nadie puede discutir, ni siquiera lo discuten en Madrid, que la situación financiera en este ayuntamiento es excelente, que la gestión en estos últimos dos años ha sido excelente. Y, además, nos lo dicen en Madrid y se publica incluso en *El País*; si lee la información, señor Amador, que ha salido los últimos días, somos el ayuntamiento de España que más ha reducido su deuda de todo el país. Una noticia que hablaba del de Madrid, del que decía que era el ayuntamiento que más había reducido su deuda excepto porque tenía uno que lo había hecho mucho más,

con datos desfasados, porque estaban hablando de datos de septiembre, donde este ayuntamiento había reducido ya un 70 % su deuda financiera. Hoy ya estamos en la situación de cero y, por tanto, hemos cumplido con los requisitos de la Ley de Estabilidad Presupuestaria. Y hemos incorporado un procedimiento de nulidad para acabar con el procedimiento, digamos, no ortodoxo que se realizaba en esta casa —por denominarlo de alguna manera— para los reconocimientos extrajudiciales de crédito y las facturas que se tramitaban sin un procedimiento reglado. Ese era el problema que teníamos, que se incorpora de forma masiva al período medio de pago, cosa que no pasaba antes, porque si no se hubiera demostrado que seguramente el período medio de pago en este ayuntamiento no se ha cumplido en los últimos años, y ahora estamos limpiando esas facturas que no se incorporaban al período medio de pago. Y, además, todo esto lo sabe el Ministerio, lo sabe el Ministerio porque está siendo informado ya no solo por las vías oficiales, por supuesto, la AIREF, por supuesto, sino que además lo estamos haciendo de forma directa y personal, reuniéndonos con ellos para que lo tengan claro, y son conscientes de que somos uno de los ayuntamientos más solventes del país.

Por tanto, esta información, que es formal de septiembre, ustedes deberían haberla complementado con la información que les ha dicho el coordinador que se les da todos los meses, como ustedes nos pidieron y como nosotros nos comprometimos, y como les estamos dando en un ejercicio de transparencia, y espero que el año que viene incluso la puedan tener directamente apretando un botón en el ordenador, para que tengan la información precisa, ustedes y los ciudadanos, por supuesto, de la ejecución presupuestaria. Es decir, estamos dando

Código Seguro de verificación: o8rou4JZu/VbF7WZ37TiKw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)		FECHA	02/01/2018
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	o8rou4JZu/VbF7WZ37TiKw==	PÁGINA	22/61
				
o8rou4JZu/VbF7WZ37TiKw==				



cuenta de septiembre cuando ustedes ya tienen la ejecución de noviembre, que se les ha pasado a todos y cada uno de ustedes. Por tanto, saben que la ejecución es mucho mayor. Entonces, esto puede parecer el jugar a una trampa en solitario, es decir, dar una información... Ustedes saben que la ejecución es mucho mayor, pero en fin.

Estamos... creo que tenemos que votar este asunto, aunque sea una dación de cuentas, pero me dicen que lo que dice la norma es votar que hemos recibido la información, que se ha dado cuenta a este pleno, porque no es una cuestión resolutive. Así que tenemos que pasar a votar este asunto. Votos... (*Voz de fondo*). El que hemos recibido la información de la ejecución presupuestaria, porque, efectivamente, la ejecución ya se ha producido. Es un formulismo, pero está puesto así y me informan de que tenemos que hacerlo así.

(*El señor Sabroso Ramírez interviene fuera de micrófono*). La secretaria se lo puede aclarar.

La señora SECRETARIA: Lo que tienen todos ustedes en la propuesta que se les ha puesto a disposición. El apartado dispositivo primero dice:

“El Pleno conoce y toma razón de la información sobre ejecución presupuestaria del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y sus entidades dependientes a 30 de septiembre de 2017, siendo el informe emitido por el Órgano de Gestión Económico-Financiera el siguiente”.

Se da todo el detalle, y en el apartado dispositivo segundo:

“En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 126 del ROF en relación con la base 55.ª de las de Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2017, se dará cuenta del

acuerdo adoptado a la Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas en la siguiente sesión ordinaria que se celebre”.

Es, por lo tanto, la toma de conocimiento y de razón de la información solicitada, no prestar conformidad a la ejecución realizada.

El señor PRESIDENTE: O sea, tomar razón. Aprobamos el que tomamos razón.

La señora SECRETARIA: Dejar constancia.

El señor PRESIDENTE: Dejar constancia de que la hemos recibido.

VOTACIÓN:

Número de votantes: 28

Presentes: 28

Votos a favor: 28

Escrutinio de la votación: es aprobado por unanimidad de los corporativos presentes.

INCIDENCIAS:

A las 9:03 horas se incorpora a la sesión doña M.ª del Pino Marrero Domínguez.

Durante el debate del asunto se ausenta y se vuelve a incorporar a la sesión don Pedro Quevedo Iturbe.


ÓRGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA

CUESTIÓN DE ORDEN:

Se realiza el debate conjunto y votación separada de los puntos 5, 6 y 7 del orden del día.

5.- FINALIZACIÓN DEL PLAZO DE SUSPENSIÓN EN LA APLICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE OTORGAMIENTO DE

Código Seguro de verificación: o8rou4JZu/VbF7WZ37TiKw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)		FECHA	02/01/2018
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	o8rou4JZu/VbF7WZ37TiKw==	PÁGINA	23/61
 o8rou4JZu/VbF7WZ37TiKw==				



LICENCIA DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES E INDUSTRIALES

Se adopta el siguiente acuerdo:

«Por acuerdo plenario del día 30-10-2009 (BOP núm. 163, de 23-12-2009) se adoptó el siguiente acuerdo:

“Se suspende la exacción de la tasa establecida en la Ordenanza fiscal que regula la tasa por prestación del servicio de otorgamiento de licencia de apertura de establecimientos comerciales e industriales desde el 1 de enero de 2010 hasta el 31 de diciembre de 2011”.

En el Pleno celebrado el día 28-10-2011 (BOP núm. 163, de 23-12-2011) se adoptó el siguiente acuerdo:

“Suspensión total, desde el 1 de enero de 2012 hasta el 31 de diciembre de 2013 incluidos, de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de otorgamiento de licencia de apertura de establecimientos comerciales e industriales y derogación desde el 1 de enero de 2012, de su disposición adicional”.

Por acuerdo plenario del día 25-09-2013 (BOP núm. 160, de 13-12-2013) se acordó la *“prórroga de la suspensión total, hasta el 31 de diciembre de 2015 incluido, de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de otorgamiento de licencia de apertura de establecimientos comerciales e industriales”.*

Finalmente, por acuerdo plenario del día 30-10-2015 se acordó *“la prórroga de la suspensión total, hasta el 31 de diciembre de 2017 incluido, de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de otorgamiento de licencia de apertura de establecimientos*

comerciales e industriales”.

No habiéndose acordado mantener la prórroga de la suspensión de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de otorgamiento de licencia de apertura de establecimientos comerciales e industriales, la Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 15-12-2017 acordó tomar razón de la finalización del plazo de suspensión en la aplicación de dicha ordenanza y elevar al Pleno dicho dictamen para la adopción del oportuno acuerdo.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por el titular del Área de Economía y Hacienda, el Pleno resuelve:

Primero. Tomar conocimiento de la finalización del plazo de suspensión en la aplicación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de otorgamiento de licencia de apertura de establecimientos comerciales e industriales, el 31 de diciembre de 2017.

Segundo. La publicación del acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web municipal».

DEBATE. Intervenciones:

El señor PRESIDENTE: Ahora sí, señor Gómez.

El señor COORDINADOR GENERAL DE ECONOMÍA, HACIENDA, PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN (Gómez Prieto): Se traen ahora tres tomas de razón, también, tres puestas en conocimiento de una decisión que adoptó este pleno en el ejercicio 2015 para prorrogar la suspensión de la aplicación de tres ordenanzas fiscales durante los ejercicios 2016 y 2017, suspensión que ya venía aplicada desde el ejercicio 2010, en dos de ellas, y desde el ejercicio 2012 en la de ocupación, en la

Código Seguro de verificación: o8rou4JZu/VbF7WZ37TiKw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	02/01/2018
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	24/61



o8rou4JZu/VbF7WZ37TiKw==



tasa por ocupación del espacio público en la vía pública con quioscos.

Nos estamos refiriendo a las ordenanzas por las que se establece la tasa reguladora por la prestación del servicio de otorgamiento de licencia de apertura en establecimientos comerciales e industriales, la tasa por ocupación de la vía pública con quioscos y la tasa por ocupación de la vía pública con mesas, sillas y elementos análogos. Como les decía, se trata de tres ordenanzas fiscales que regulan, en un caso, el otorgamiento de una licencia y en los otros dos casos la ocupación del espacio público. Son ordenanzas fiscales que datan del año 98 y cuya aplicación se había suspendido durante un período, basándose —en los expedientes figura claramente— en la situación económica, en el efecto de la crisis económica en el sector de hostelería y comercial.


La decisión del Pleno en su momento, en el 2015, fue prorrogar la suspensión hasta el 31 de diciembre de 2007, y lo que traemos aquí solamente es su puesta en conocimiento, a efectos de incrementar la seguridad jurídica de los interesados, traemos aquí la puesta en conocimiento de que esa suspensión finaliza el 31 de diciembre de 2017 y, por tanto, el 1 de enero de 2018 entrará en vigor la ordenanza fiscal nuevamente. Repito, la ordenanza fiscal que estaba vigente en el ejercicio 99, vamos, desde que se promulgó la ordenanza, y en este caso desde el ejercicio en que se suspendió. Es decir, volvemos a aplicar la misma ordenanza fiscal que estaba vigente en el momento de la suspensión. Lo digo porque el otro día en la Comisión parecía que se iban a establecer tarifas nuevas... Nada por el estilo, se aplican las mismas tarifas de la ordenanza primitiva.

El señor PRESIDENTE: ¿Palabras al respecto? Señora Batista.

La señora BATISTA PERDOMO (concejala del G. P. M. Mixto-UxGC): Muchas gracias, alcalde. Señor Gómez, sin ningún tipo de confusiones, agradecemos la puesta en conocimiento de la finalización de la suspensión de estas tres ordenanzas, pero lo que sí que nos queda claro es que a pesar de que tenemos la oportunidad de decir qué es lo que debe ser y lo que no en esta ciudad por parte de los grupos políticos, nos gustaría que realmente los afectados en sí mismos, los afectados por estas tasas, hubiesen tenido la misma oportunidad, y definitivamente no ha sido así. Todos sabemos cómo ha transcurrido esta decisión de la Junta de Gobierno, sabemos que no se tomó en consideración cuál es la situación real de los negocios en esta ciudad y lo suponemos desde un punto de vista realmente subjetivo. Nosotros no tenemos ni sufrimos lo que están sufriendo el comercio y el negocio en la ciudad. Sabemos que se dice que se empieza a remontar la crisis, pero realmente les hemos preguntado a los comerciantes, les hemos preguntado a los propietarios de estos negocios con terrazas o de estos quioscos... La verdad es que tampoco hemos hecho un estudio de los nuevos comercios que quieren una licencia de apertura, que necesitan una nueva apertura. Sobvenido después —porque me mira el señor Doreste como que sí se ha reunido—, sobvenido después de haber tomado la decisión, se reunió porque había que quedar bien con estos ciudadanos. De verdad que a nosotros nos decepciona enormemente el que finalice esta suspensión, porque yo creo que debiéramos haber sido conscientes de que posiblemente no todas las situaciones son iguales y que realmente necesitábamos una nueva prórroga de esta suspensión. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Señor Amador.

Código Seguro de verificación: o8rou4JZu/VbF7WZ37TiKw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)		FECHA	02/01/2018
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	o8rou4JZu/VbF7WZ37TiKw==	PÁGINA	25/61
				
o8rou4JZu/VbF7WZ37TiKw==				



El señor AMADOR ALCÁZAR (concejal del G. P. M. Mixto-C's): Muchas gracias, señor alcalde. Yo creo que la pregunta aquí es por qué se dice que sí, que se podía hacer, que esto era una ordenanza del 98, pero la pregunta es por qué, por qué empezarla a cobrar, por qué retirar la suspensión. Aquí hay un componente político, ¿por qué quieren empezar a cobrar esto cuando no se cobraba antes? No digo que estemos en contra de que se cobre. Por ejemplo, en el caso de las terrazas, la ocupación del suelo público con mesas, sillas y otros elementos, yo creo que es obvio que quien ocupa el espacio público tenga que pagar, se tenga que cobrar una tasa por ello. Ahora bien, la suspensión en este ayuntamiento tenía un sentido y es precisamente incentivar este tipo de negocios en un momento de crisis económica en el que había que darles oportunidades y había que darles salida a los emprendedores, a los empresarios que querían generar empleo y que tenían trabas por parte de la Administración para hacerlo.

Tenemos dudas, y por eso nos vamos a abstener en esta finalización de la suspensión del pago de la tasa. Nos vamos a abstener porque tenemos dudas de que sea el momento, en un momento en el que estamos saliendo de una crisis económica, en el que estamos en un período de crecimiento, no sabemos si es el momento oportuno para empezar a cobrar esta tasa o realmente estamos perdiendo oportunidades de crecimiento. Por eso les digo, requerimos una explicación de por qué, cuál es el componente político por el que se quiere empezar a cobrar esta tasa, o si solo es un simple afán recaudatorio, sin ningún tipo de componente político o ideológico.


Desde luego, aunque tenemos claro que las terrazas en momento de bonanza económica deben pagar la ocupación del suelo, seguro que nos mueven motivos

totalmente diferentes. A nosotros no nos mueve el motivo de que los empresarios de las terrazas sean unos especuladores y por eso deban pagar, porque se hayan estado aprovechando durante años de esta suspensión, como hizo referencia el señor Doreste. Desde luego, nosotros no creemos que sean unos especuladores. Sí, sí, lo dijo usted. Está el corte en todas las redes. Lo dijo usted al salir de la rueda de prensa en la que presentaba la ordenanza de terrazas y dijo usted que se habían aprovechado durante un tiempo y que los empresarios, los especuladores, iban a pagar esta tasa. Yo creo que no es nada bueno, no hace ningún tipo de pedagogía para el pago de impuestos y tasas municipales el llamar a aquellos que las pagan especuladores.

Y luego, en la segunda ordenanza fiscal, bueno, en este caso, en el orden del día es la primera, la de la prestación del servicio de otorgamiento de licencias de apertura. Aquí sí que estamos totalmente en contra. A aquel que crea un negocio en Las Palmas de Gran Canaria, en cualquier sitio de este país, se le tiene que poner la alfombra roja, porque ese negocio, en el futuro, van a ser rendimientos muchos mayores para este ayuntamiento. No puede ser que los empresarios empiecen el partido perdiendo 2 a 0 y 3 a 0, y ustedes están anotando un gol más en su portería con la que salen a jugar el partido del negocio que están montando. Yo creo que es inmoral cobrar esta tasa, de verdad, cobrar entre 200 euros y 700 euros por parte de este ayuntamiento por otorgar una licencia a una persona que quiere arriesgar su patrimonio, que quiere arriesgar su dinero, para generar empleo, yo creo que dice mucho de la moral de este equipo de gobierno para aquellos que generan empleo. Por eso en esta ordenanza nos vamos a oponer frontalmente. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Señor Sabroso.

Código Seguro de verificación: o8rou4JZu/VbF7WZ37TiKw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)		FECHA	02/01/2018
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	o8rou4JZu/VbF7WZ37TiKw==	PÁGINA	26/61
				
o8rou4JZu/VbF7WZ37TiKw==				



El señor SABROSO RAMÍREZ (concejales del G. P. M. Popular): Muchas gracias. Empezó este mandato, compuesto con este grupo de gobierno, Partido Socialista, Podemos, Nueva Canarias, con una decisión, a los pocos meses de haber llegado, que era la de solicitar a la gerencia del Catastro el incremento del valor catastral de un 10 % general para todos los inmuebles de la ciudad. Esa decisión, escondida, la tomó usted, y lo solicitó directamente al Catastro: “Oiga, a partir del 1 de enero de 2016, incremento del valor catastral general para todos los inmuebles de la ciudad de un 10 %”. Con lo cual, los ciudadanos están pagando hoy más impuestos de los que deberían pagar. Segundo... Están pagando hoy más impuestos de los que deberían pagar, porque a partir del 1 de enero de 2016 había una rebaja automática, por ley, del tipo impositivo de un 10 % para todos los inmuebles de Las Palmas de Gran Canaria. A partir del 1 de enero de 2016, rebaja del tipo impositivo automática para todos los inmuebles de Las Palmas de Gran Canaria. Esa rebaja automática fue compensada al alza por su solicitud de incremento del valor catastral de un 10 %. Eso es así, por mucho que se ría.


Segunda decisión: creación de las tasas para... unas tasas inéditas en esta corporación, para poder presentarse a oposiciones y pruebas de acceso a Personal. No han existido nunca en esta casa. Se crean. Decisión que adoptan Partido Socialista, Podemos, Nueva Canarias. Aquellos partidos políticos que se formaron bajo el gran argumento de la enorme situación de crisis social, una situación de emergencia social que había en Las Palmas de Gran Canaria.

Tercera decisión: recuperación de tasas que gravan la actividad económica. Tasas que gravan la actividad económica y que fueron suspendidas, como bien se nos

acaba de recordar, algunas en el año 2010, otras en el año 2012. ¿Por qué? Porque se estaba en una situación de crisis, porque había que favorecer la actividad económica, porque había que favorecer la generación de empleo, y en el pequeño margen de maniobra que tienen las entidades locales vamos a hacer todos los esfuerzos que se puedan para que aquellos que emprenden, que arriesgan, que generan actividad económica, que se atreven a montar un negocio, que se atreven a montar una terraza, que se atreven a contratar a un camarero más, que se atreven a abrir una tienda, que se atreven a abrir una tienda de cosméticos, que se atreven a abrir cualquier negocio, no se les cobren ni tasas por ocupación de vía para terrazas, medida, por cierto, invitada, animada, propuesta por la FEMP, por la Federación Española de Municipios y Provincias, para los 8.200 ayuntamientos de España, y no cobrarles la tasa de licencia de apertura, tasa de licencia de apertura para aquel que quiera arriesgar.

¿Cuál es el mensaje que se está lanzando con la recuperación de esta tasa? La crisis se ha acabado. Ese es el mensaje que se lanza con la recuperación de estas tres tasas. Y eso está muy bien que lo digan Podemos, Partido Socialista y Nueva Canarias. Eso está muy bien que, además, lo confirmen con su voto Podemos, Partido Socialista y Nueva Canarias, porque el mensaje que se está lanzando es que algo que se había quitado por situación de crisis económica lo volvemos a restablecer. Mensaje —ecuación simple y sencilla—: es porque la crisis se ha acabado —que está muy bien que los 45.000 desempleados de Las Palmas de Gran Canaria reciban ese mensaje—. ¿Pero es que acaso esta decisión va a tener algún efecto positivo en las arcas municipales? ¿Es que acaso esta decisión es necesaria, a efectos económicos, para el Ayuntamiento?

Código Seguro de verificación: o8rou4JZu/VbF7WZ37TiKw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)		FECHA	02/01/2018
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	o8rou4JZu/VbF7WZ37TiKw==	PÁGINA	27/61
				
o8rou4JZu/VbF7WZ37TiKw==				



Acabamos de asistir al enésimo discurso autocomplaciente de quien dirige esta corporación de que somos el ayuntamiento más solvente de toda España, de que tenemos ocho veces más derechos reconocidos que obligaciones que tenemos que pagar, que es que tenemos una tesorería boyante, que es que según somos capaces de reconocer nuestra obligación ya enseguida pagamos, es que estamos a deuda bancaria cero. Eso es un gran mensaje también que lanzan Podemos, Partido Socialista y Nueva Canarias: deuda bancaria cero. Pero restablecemos tasas, impuestos, a quienes generan actividad económica.

Esto es un profundo error, esto es un profundo error que no se sostiene. No se sostiene porque no hemos salido de la situación de crisis. No se sostiene porque seguimos teniendo 45.000 desempleados en Las Palmas de Gran Canaria. No se sostiene porque tenemos que seguir generando actividad económica y generando empleo, y necesitan recibir quienes arriesgan y quienes emprenden un mensaje de aliento por parte de su administración más cercana, que en este caso es el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. Por eso es un profundo error el restablecimiento de esta tasa. Por mucho que se trate de hacer un esfuerzo de "esto es una tasa que estaba creada desde el año 98 o desde el año 99". Evidentemente, porque en el año 98, año 99, año 2000, 2001, 2002, 2003, no estábamos en la situación de la enorme crisis económica que nos vino en el 2007, 2008, y que algunos no vieron, 2009, y que no querían reconocer. O en el año 2010, que fue cuando se eliminó la aplicación de estas ordenanzas fiscales.


Restablecer para el año 2018, después de los antecedentes de su incremento del valor catastral en un 10 % para toda la ciudad, de su establecimiento de una tasa

inédita en esta ciudad para quienes quieran acceder a un empleo público, o, ahora, estos tres restablecimientos de tasas, gravar la actividad económica es un profundo error, un profundo error, porque si lo que se quiere hacer es limitar el que algunos se hayan ido a desmanes en la ocupación del espacio público con terrazas, lo que hay que hacer es controlarlo; porque si lo que se quiere hacer es propiciar la convivencia entre el uso del espacio público ciudadano y el uso del espacio público por actividades económicas, lo que hay que hacer es controlarlo, porque hay ordenanzas y normativa suficiente para hacerlo, y no lo que tienen que hacer es gravar la actividad económica. Porque si alguien quiere abrir un negocio, y además hoy en día, que lo hace por declaración responsable, donde prácticamente los trámites de la Administración son mínimos, porque una licencia de apertura se otorga con una declaración responsable, el coste, el gasto que eso tiene para la Administración, es mínimo. Restablecer la tasa por apertura de negocio, por licencia de apertura, es un error profundo, un error que, por supuesto, el Partido Popular, si vuelve a ostentar la responsabilidad de gobierno, va a eliminar y va a corregir, y además de forma definitiva, para lanzar el mensaje claro de que en Las Palmas de Gran Canaria abrir un establecimiento comercial tiene coste cero para la Administración local. Tendrá que afrontar 0,0 euros para la Administración local. Y el concejal de Empleo, de Promoción Económica, de Comercio, de Mercados y de multitud de cosas más, presidente de Comisiones Nacionales, etc., este mensaje que le estamos lanzando es para que se lo apunte en su argumentario y lo trate de aplicar. Para el conglomerado de partidos...

El señor PRESIDENTE: Tiene que concluir.

El señor SABROSO RAMÍREZ: ...Termino enseguida. Sé que duele escuchar muchas

Código Seguro de verificación: o8rou4JZu/VbF7WZ37TiKw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)		FECHA	02/01/2018
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	o8rou4JZu/VbF7WZ37TiKw==	PÁGINA	28/61
 o8rou4JZu/VbF7WZ37TiKw==				



cosas. Para el conglomerado de partidos que conforman Las Palmas de Gran Canaria Puede y Podemos, este es un mensaje claro: díganles a sus votantes que la crisis ha acabado en Las Palmas de Gran Canaria y que por eso restablecen estos impuestos. Y para usted, que ha hecho que se pague un 10 % más de IBI del que se debería pagar, y que ahora restablece estas tasas e impuestos que gravan la actividad económica, apunte que cuando lleguen otros a gobernar los volverán a eliminar.

El señor PRESIDENTE: Segundo turno, señor Gómez.

El señor GÓMEZ PRIETO: A ver, diferentes cuestiones. Primero, con todo el cariño y respeto del mundo. El impuesto de bienes inmuebles, la cuota tributaria que pagan los contribuyentes está compuesta de dos magnitudes: la base imponible, que es el valor catastral, y el tipo impositivo. Si se produce una bajada del 10 % en el tipo impositivo del 0,73 al 0,67 y un incremento del 10 % en el valor catastral, la cuota tributaria resultante es similar, es decir, no se han subido los impuestos, el impuesto de bienes inmuebles, a los contribuyentes de Las Palmas de Gran Canaria. De hecho, esa medida se tomó, yo no estaba aquí, y se tomó, pero con el argumento —y, además, bien argumentado, bien justificado— de que en caso contrario se tenía que haber reducido el presupuesto de gastos en aproximadamente 8 millones de euros, que es lo se hubiera dejado de recaudar.

Segunda cuestión. Vamos a ver... Lo que se planteó en su momento, en el año 2009, para aplicación en el ejercicio 2010 en adelante, y en el ejercicio 2012 para los quioscos, es un beneficio fiscal. Los beneficios fiscales tienen una duración determinada en el tiempo. Este pleno decidió que esa duración fuera hasta el 2017. No he visto ninguna propuesta, hasta este momento, que sea derogación de

cualquiera de las tres ordenanzas fiscales, porque son ordenanzas potestativas. Este pleno podría acordar la derogación de cualquiera de esas ordenanzas. Ni tampoco he visto, durante este ejercicio, la propuesta de ampliar esa suspensión más allá del 31 de diciembre del 2017. El argumento que se utilizó para hacer esas suspensiones se lo he repetido antes: son indicadores socioeconómicos de coyuntura, no del sector concreto que afecta a estas tasas, que estaban en ese momento, en el ejercicio 2010, en plena crisis económica, afectando a la ciudad (tasa de desempleo, tasa de ocupación en el sector, número de turistas...). Y esos indicadores ahora son mejores que en el momento en el que se tomó la decisión. Pueden comparar cualquiera de ellos.

Si se prorroga el beneficio fiscal, se está produciendo una derivada que ninguno de nosotros queremos, que es el incumplimiento de un principio básico de la normativa tributaria, que es el de justicia tributaria. No puede ser que unos contribuyentes, por utilizar el espacio público demanial, que es de todos... y tenemos varias tasas, varias ordenanzas fiscales, que regulan ese hecho imponible. Cuando un puestero quiere poner un puesto en uno de los mercados, o en el Rastro, o una persona quiere ocupar la vía pública con material de construcción, contenedores, etc., o una persona quiere poner un cartel en su comercio, o un banco quiere poner un cajero automático, o una empresa de electricidad o de comunicaciones o de cualquier canalización quiere ocupar el subsuelo público, se le grava con una tasa. Si nosotros no gravamos con la misma tasa la ocupación del espacio público, que es de todos, estaríamos incumpliendo el principio de justicia tributaria. Y recordemos que las tarifas que estamos aplicando son las vigentes en el año 98, 5 euros metro

Código Seguro de verificación: o8rou4JZu/VbF7WZ37TiKw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	02/01/2018
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	29/61



o8rou4JZu/VbF7WZ37TiKw==



cuadrado en la mejor zona de Las Palmas, en Las Canteras; 1,5 euros metro cuadrado en las vías de categoría fiscal de tercera categoría. Son tarifas que todo el mundo puede asumir. Y la actividad económica ahora, en esos sectores, permite la imposición de la tasa. Recuerdo: es una tasa potestativa, no tiene por qué ponerse. Es decir, no es obligatoria. La Ley de Haciendas Locales la marca como potestativa. Lo que no podemos hacer es prorrogar un beneficio fiscal en el tiempo cuando la argumentación que utilizamos para establecer ese beneficio fiscal ya no se cumple.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. Segundo turno. Señor Suárez.

El señor SUÁREZ GONZÁLEZ (concejal del G. P. M. Mixto-UxGC): Gracias, alcalde. Señor Gómez, usted antes inició su intervención diciendo “con todo el cariño”, y yo también con todo el cariño le voy a trasladar los siguientes argumentos.

Por un lado, usted, por último, ha manifestado que, de alguna forma, a todos hay que hacerles pagar una tasa, a todo aquel que ocupa suelo público, pero sí es cierto que esta tasa se atribuyó, como bien se manifestó en aquel pleno por el señor Cabrera, a que estábamos en un momento de crisis. No sé de dónde saca usted que ya hemos salido de la crisis. Por tanto, quizás no sea una cuestión de que hay que cobrarle a todo el mundo para no generar ningún tipo de diferencia, ningún tipo de... bueno, de alguna forma, penalizar a unos y no a otros. Quizás hay que trabajar más en buscar fórmulas para bajar tasas a otras ordenanzas fiscales.


En cualquier caso, sí que es cierto que... bueno, lo planteábamos en la Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas de este mes. Todavía estamos pendientes en conocer cuánto se estima cobrar por esta recuperación de

esta cesión. Por supuesto que habría que esperar al presupuesto de 2018, del que, hasta ahora, no tenemos información, pero sí que es cierto que voy a aprovechar y le traslado que en el 2009, en aquel pleno, se trajo por parte del Gobierno socialista, aquel que consideró hacer esta exención, y a día de hoy considera, sin ningún informe económico, ningún informe de saber si hemos salido o no de la crisis, decide, nuevamente, eliminar esta exención. En cualquier caso, en aquel momento, la licencia de apertura se estimaba alrededor de 456.000 euros que se iban a recaudar en el ejercicio 2009, y por la cuestión de la ocupación del suelo por mesas y sillas, 245.000 euros. Como bien digo, son cantidades que para este ayuntamiento, saneado, como ustedes bien han trasladado en el pleno pasado... no entendemos por qué ahora es el momento de volver a recuperar.

¿Por qué no, tal y como se hizo a inicios de este mandato, en el 2015, por qué no se vuelve a trasladar esa ampliación de la exención de la tasa? ¿Por qué no mantenerlo, por lo menos, dos años más como se ha hecho en estos últimos años? La verdad es que esta parte... en algún momento ustedes lo estaban argumentando. Yo siento que sea usted, como responsable político, no, a fin de cuentas, un responsable público, pero sí un responsable político, y no entendemos, en ningún caso, cómo justifica usted, que ya lo trasladó a los otros miembros de la oposición, que ahora, al final de 2017, es el momento para dejar de cobrar esta tasa.

En cualquier caso, nosotros plantearemos propuestas, que, además, usted lo ha planteado ahora en su última intervención, que no ha visto, por ningún lado, que se intente proponer una derogación de la tasa fiscal. Nosotros lo hemos hablado en los medios de comunicación y lo trasladaremos en el lugar

Código Seguro de verificación: o8rou4JZu/VbF7WZ37TiKw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)		FECHA	02/01/2018
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	o8rou4JZu/VbF7WZ37TiKw==	PÁGINA	30/61
				
o8rou4JZu/VbF7WZ37TiKw==				



oportuno, Comisión de Pleno, propuestas al respecto, porque está claro que se va a castigar a todos por igual y no se va a tener ningún tipo de diferenciación, cuando, precisamente, ustedes se han presentado como un gobierno social, un gobierno que va a ayudar a las clases trabajadoras, porque no olvidemos que la mayor carga comercial de Las Palmas de Gran Canaria la componen las pymes y las micropymes, que son aquellas a las que más les cuesta salir adelante. Así, vemos cómo negocios abren y cierran en Las Palmas de Gran Canaria por incapacidad, y ahora, encima, se les va a cargar con esta tasa de licencia de apertura. Gracias.

El señor PRESIDENTE: Señor Amador.

El señor AMADOR ALCÁZAR: Muchas gracias, señor alcalde. Voy a hablar, en concreto, ahora solo de la tasa por la licencia de apertura. Les pedía una explicación política y no la han dado. Les pedía una explicación política porque, obviamente, el cobrar a alguien una tasa por darle la licencia de apertura de su negocio claro que tiene un componente ideológico. Y yo sí que veo bastante coherencia con la ideología de este grupo de gobierno. Ustedes quieren detraer dinero a la parte privada para hacer más grande la parte pública. Ese es el objetivo de la izquierda y de este gobierno, por supuesto. Creo, de verdad, que es que esto es bastante coherente también con tener un primer teniente de alcalde que cree que los empresarios son unos especuladores, pues bueno, si los empresarios son unos especuladores, no pasa nada por cobrarles una tasa de 700 euros por abrir su negocio, porque si no lo abren casi que mejor, porque para especular mejor que no abran la empresa. Ese es el problema, que cuando tenemos un gobierno que en vez de ponerle la alfombra roja a quien quiere generar empleo, a quien quiere generar actividad económica en esta ciudad, lo que

le cargamos es una tasa de 700 euros, es un problema.

No se preocupe, señor Gómez, que por supuesto que presentaremos una propuesta para la derogación de esta tasa en concreto, no lo dude. Si no lo presenta otro grupo antes, Ciudadanos por supuesto que presentará la derogación de esta tasa, porque nos parece inmoral y que no atiende a ninguna explicación más que esquilmar los recursos de aquellos que están arriesgando sus recursos propios para generar empleo, para aumentar el bienestar de todos los ciudadanos de Las Palmas de Gran Canaria. Y eso, por supuesto, Ciudadanos, no lo va a permitir. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Señor Sabroso.

El señor SABROSO RAMÍREZ: Muchas gracias. Lo que tiene usar argumentos técnicos para defender decisiones políticas —también con todo el cariño, señor Gómez, aunque cada vez con más aspiraciones políticas por parte de los técnicos—, lo que pasa al final es que se acaban diciendo claramente cuáles son las razones de las decisiones. Y se dice “no, es que objetivamente ya no se tienen las mismas condiciones actualmente en la ciudad que en aquellos momentos en los que se decidió suspender esta tasa”. Reconocimiento claro, expreso, nítido, de “la crisis se ha acabado”. Y ese es el mensaje que ustedes están lanzando. Este pacto de gobierno que se conformó por la enorme situación de emergencia social y por la gran crisis que había en la ciudad, el mensaje que lanza es “no, es que la situación de ahora es distinta a la de 2015, la de 2014, la de 2013”, cuando se iba anunciando y tomando la decisión de suspender la aplicación de esa tasa. Y al final se resume todo en esa frase. Yo no voy a jugar otra vez, como si esto fuese Barrio Sésamo, Epi y Blas, esto es cerca, esto es lejos, esto es arriba, esto es abajo.

Código Seguro de verificación: o8rou4JZu/VbF7WZ37TiKw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	02/01/2018
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	31/61



o8rou4JZu/VbF7WZ37TiKw==



Evidentemente, el impuesto de bienes inmuebles se compone de tipo impositivo y de valor catastral. Si el tipo impositivo por ley bajaba en la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria de forma automática un 10 % a partir del 1 de enero de 2016, y eso es un derecho que tenían todos los ciudadanos, porque por ley ya habíamos hecho el esfuerzo en los años anteriores, bajaba el tipo impositivo un 10 % a partir del 1 de enero de 2016, y alguien, *motu proprio*, manda una carta por debajo de la mesa y dice “súbeme el valor catastral un 10 % para poder seguir ingresando lo mismo”, lo que estamos haciendo todos los ciudadanos es pagando un 10 % más de IBI del que deberíamos pagar. No de antes, señor Gómez, no de antes, señor Hidalgo, sino del que deberíamos pagar, del que la ley nos reconocía. Y no pienso jugar más a Epi y Blas en Barrio Sésamo.


Eso es un absoluto error, desde todo punto de vista. Es un error desde el punto de vista político, porque a ver cómo justifican ustedes, aunque ya han demostrado que no necesitan justificar nada, porque aquí la autosuficiencia y la autocomplacencia campa a sus anchas, cómo justifican ante sus electores... Dice “no, oye, ya no hay crisis y por eso restablecemos estos impuestos, estas tasas, que gravan la actividad económica”. Y segundo gran error: no casa, no es posible casar el discurso de “debemos cero a los bancos, tenemos una solvencia impresionante, tenemos muchísimo más dinero del que necesitamos pagar, tenemos muchos más derechos reconocidos que obligaciones”; y, sin embargo, seguimos incrementando la hucha municipal, seguimos quitándole dinero a la gente para que vaya entrando más dinero al Ayuntamiento.

Eso es lo que pasa con estas decisiones. Y el piélagos de ejemplos que nos ha puesto el señor Gómez de otras tasas que gravan

la actividad económica, justo lo que hay que hacer es seguir trabajando para que esas vayan disminuyendo o se vayan suspendiendo, porque donde debería estar avanzando este ayuntamiento es en no cobrar la tasa de ocupación de vía a los que hacen transportes por mudanzas. Es lo que debería estar haciendo este ayuntamiento. O no pagar la tasa de los puesteros de los mercados municipales, que lo están pasando mal. Es hacia donde debería ir este ayuntamiento: no en equiparar al alza, sino en equiparar a la baja. Porque cuando uno tiene una situación económica interna boyante, que es de lo que están sacando pecho constantemente, lo que hay que hacer es aliviar la carga tributaria, la carga de la tasa, la carga fiscal, de quienes tributan. Esa es la filosofía que tiene el Partido Popular y es eso lo que volveremos a hacer cuando volvamos a gobernar.

El señor PRESIDENTE: Bien, yo creo que el mensaje, jugando a este juego, casi perverso, que se ha planteado en este debate, al señor Rajoy es “señor Rajoy, el grupo del Partido Popular del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria decreta que la crisis no ha concluido”. Tendremos que mandarle ese mensaje, “no ha concluido”. Y, por tanto, se une a nuestro argumentario, lo cual agradezco de nuevo, yo ya le he dicho en varias ocasiones que usted a veces raya el saltarse ideológicamente las posiciones de su partido, y le damos la bienvenida a un escenario que efectivamente sigue existiendo y que se combate con políticas sociales y, desde luego, sin mentir, sin falsear la realidad. He escuchado tres veces hoy cómo se quiere sugerir, como se sugirió al principio de este mandato, que hemos subido el impuesto de bienes inmuebles. Y esa falsedad la gente la desmiente con su recibo del IBI todos los años, donde puede comprobar que no se le ha subido ni un céntimo. Solo se le subió el IBI en el

Código Seguro de verificación: o8rou4JZu/VbF7WZ37TiKw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	02/01/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	32/61
 o8rou4JZu/VbF7WZ37TiKw==			



mandato anterior por una orden del Partido Popular a nivel estatal. ¿O ustedes dejaron de ser del Partido Popular? El Partido Popular ordenó una subida del 10 % del IBI a todos los ciudadanos de Las Palmas de Gran Canaria y a todos los de España, y en este mandato no se ha subido ni un céntimo, ni un céntimo del IBI. Lo digo para que quede claro.

Pero bueno, es normal, porque si estamos hablando de un grupo que es capaz de decir que van a eliminar la licencia de apertura cuando no iniciaron ni siquiera un expediente para tomar esa decisión... Pero bueno, es normal, es normal, porque siguiendo el hilo de las falsedades, durante cuatro años gobernando y no tomaron ninguna decisión al respecto, y ahora dicen que van a tomarla en un futuro... Es como la que dijeron de que iban a bajar los impuestos y los subieron. Y, además, lo dice un señor que lideraba una concejalía que aumentó el coste de la zona azul, que no deja de ser sino una ocupación del suelo público, y que la subió durante el mandato pasado, y esto ya sí que es de traca, esto sí ya es de traca, cuando escuchamos en este debate que tenemos que ir eliminando todas las tasas de ocupación de vía. Porque aquí el elemento determinante es un elemento de justicia. Estamos saliendo de una situación económica en algunos sectores. Se toma una decisión hace dos mandatos —yo estaba en aquel pleno— por una situación de crisis económica palpable en el año 2008 y se dice que es de forma temporal, porque lo otro sería una injusticia, mantener una situación en la que cualquier ciudadano que vaya a pintar la fachada de su casa tenga que pagar por ocupar su vía con un andamio y una terraza en la zona de Las Canteras no pague el equivalente a una comanda. Se toma una decisión en un momento determinado, pero extender esa realidad eternamente —por eso no se puede extender

eternamente— sería un acto de injusticia hacia aquellos que están pagando, que tienen menos recursos económicos, que lo están pasando mal y que colaboran, de forma justa, con el erario público, evidentemente, por ocupar el suelo de todos. Aquellos que están en estos momentos en una situación de colocar terrazas, que han florecido en la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, pues están en condiciones, ya digo, de pagar al mes el equivalente a una comanda, porque si no verían cómo al lado el puestero, el que trabaja en el Rastro, el que ocupa la vía todos los días y que tiene que recibir un permiso por parte de una junta de distrito tiene que pagar por la ocupación de vía.

Por tanto, dejémonos de demagogia —no digo demagogia, de falsear la realidad—. No se diga lo que no es y al mismo tiempo se diga por aquellos que subieron el IBI y que subieron las tasas de ocupación de suelo en el mandato pasado, porque resulta, como mínimo, vergonzoso. Lo digo con sinceridad. Y, sin más, creo que tenemos que pasar a votar, también, entiendo que punto por punto.

VOTACIÓN:

Número de votantes: 28

Presentes: 28

Votos a favor: 15 (Grupo de Gobierno)

Votos en contra: 13 [9 (G. P. M. Popular); 4 (G. P. M. Mixto)]


Escrutinio de la votación: es aprobado por mayoría.

INCIDENCIAS:

Durante el debate del asunto se ausenta y se vuelve a incorporar a la sesión don Pedro Quevedo Iturbe.

6.- FINALIZACIÓN DEL PLAZO DE SUSPENSIÓN EN LA APLICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE

Código Seguro de verificación: o8rou4JZu/VbF7WZ37TiKw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)		FECHA	02/01/2018
	Ana María Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	o8rou4JZu/VbF7WZ37TiKw==	PÁGINA	33/61
				
o8rou4JZu/VbF7WZ37TiKw==				



LA TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO LOCAL CON MESAS, SILLAS Y OTROS ELEMENTOS ANÁLOGOS CON FINALIDAD LUCRATIVA

Se adopta el siguiente acuerdo:

«Por acuerdo plenario del día 30-10-2009 (BOP núm. 163, de 23-12-2009) se aprobó la disposición adicional que dice:

“Se suspende la exacción de la tasa establecida en ordenanza fiscal que regula la tasa por ocupación de terrenos de uso público local con mesas, sillas y otros elementos análogos con finalidad lucrativa desde el 1 de enero de 2010 hasta el 31 de diciembre de 2011”.

En el Pleno celebrado el día 28-10-2011 (BOP núm. 163, de 23-12-2011) se adoptó el siguiente acuerdo:

“Suspensión total, desde el 1 de enero de 2012 hasta el 31 de diciembre de 2013 incluidos, de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público local con mesas, sillas y otros elementos análogos con finalidad lucrativa y derogación desde el 1 de enero de 2012, de su disposición adicional”.

Por acuerdo plenario del día 25-09-2013 (BOP núm. 160, de 13-12-2013) se acordó la *“Prórroga de la suspensión total, hasta el 31 de diciembre de 2015 incluido, de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público local con mesas, sillas y otros elementos análogos con finalidad lucrativa”.*

Finalmente, por acuerdo plenario del día 30-10-2015 se acordó *“la prórroga de la suspensión total, hasta el 31 de diciembre de 2017 incluido, de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público local*

con mesas, sillas y otros elementos análogos con finalidad lucrativa”.

No habiéndose acordado mantener la prórroga de la suspensión de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público local con mesas, sillas y otros elementos análogos con finalidad lucrativa, la Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 15-12-2017 acordó tomar razón de la finalización del plazo de suspensión en la aplicación de dicha ordenanza y elevar al Pleno dicho dictamen para la adopción del oportuno acuerdo.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por el titular del Área de Economía y Hacienda, el Pleno resuelve:

Primero. Tomar conocimiento de la finalización del plazo de suspensión en la aplicación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público local con mesas, sillas y otros elementos análogos con finalidad lucrativa, el 31 de diciembre de 2017.

Segundo. La publicación del acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web municipal».

VOTACIÓN:

Número de votantes: 28

Presentes: 28

Votos a favor: 15 (Grupo de Gobierno)

Votos en contra: 11 [9 (G. P. M. Popular); 2 (G. P. M. Mixto-UxGC)]

Abstenciones: 2 (G. P. M. Mixto-C's)

Escrutinio de la votación: es aprobado por mayoría.

INCIDENCIAS:

Código Seguro de verificación: o8rou4JZu/VbF7WZ37TiKw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	02/01/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	34/61



o8rou4JZu/VbF7WZ37TiKw==



Durante el debate del asunto se ausenta y se vuelve a incorporar a la sesión don Pedro Quevedo Iturbe.

7.- FINALIZACIÓN DEL PLAZO DE SUSPENSIÓN EN LA APLICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON QUIOSCOS

Se adopta el siguiente acuerdo:

«Por acuerdo plenario del día 28-9-2012 (BOP núm. 154, de 03-12-2012) se adoptó el siguiente acuerdo:

“Suspensión total, desde el 1 de enero de 2012 hasta el 31 de diciembre de 2013 incluidos, de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de la vía pública con quioscos”.

En el Pleno celebrado el día 25-09-2013 (BOP núm. 160, de 13-12-2013) se adoptó el siguiente acuerdo:

“Prórroga de la suspensión total, hasta el 31 de diciembre de 2015 incluido, de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de la vía pública con quioscos”.

Finalmente, por acuerdo plenario del día 30-10-2015 se acordó *“la prórroga de la suspensión total, hasta el 31 de diciembre de 2017 incluido, de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de la vía pública con quioscos”.*

No habiéndose acordado mantener la prórroga de la suspensión de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de la vía pública con quioscos, la Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 15-12-2017 acordó tomar razón de la finalización del plazo de suspensión en la aplicación de dicha ordenanza y elevar al Pleno dicho dictamen para la adopción del oportuno acuerdo.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por el titular del Área de Economía y Hacienda, el Pleno resuelve:

Primero. Tomar conocimiento de la finalización del plazo de suspensión en la aplicación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de la vía pública con quioscos, el 31 de diciembre de 2017.

Segundo. La publicación del acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web municipal».

VOTACIÓN:

Número de votantes: 28

Presentes: 28

Votos a favor: 15 (Grupo de Gobierno)

Votos en contra: 11 [9 (G. P. M. Popular); 2 (G. P. M. Mixto-UxGC)]

Abstenciones: 2 (G. P. M. Mixto-C's)

Escrutinio de la votación: es aprobado por mayoría.

INCIDENCIAS:

Durante el debate del asunto se ausenta y se vuelve a incorporar a la sesión don Pedro Quevedo Iturbe.


ÁREA DE GOBIERNO DE EMPLEO, TURISMO, MOVILIDAD, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y CIUDAD DE MAR

INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL EMPLEO Y LA FORMACIÓN

CUESTIÓN DE ORDEN:

Se realiza el debate conjunto y votación separada de los puntos 8 al 17 del orden del día.

Código Seguro de verificación: o8rou4JZu/VbF7WZ37TiKw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)		FECHA	02/01/2018
	Ana Maria Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	o8rou4JZu/VbF7WZ37TiKw==	PÁGINA	35/61
				
o8rou4JZu/VbF7WZ37TiKw==				



8.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS NÚM. 1/17 DEL IMEF, PARA LA IMPUTACIÓN AL PRESUPUESTO DEL IMEF DE GASTOS REALIZADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES

Se adopta el siguiente acuerdo:

“I. ANTECEDENTES

Vistos los documentos obrantes en el expediente de referencia, fundamentalmente, los siguientes:

1. Memoria justificativa de la necesidad del gasto y causas por las que se ha incumplido el procedimiento jurídico administrativo correspondiente.
2. Facturas conformadas.
3. Reservas de crédito.
4. Informe de imputación de créditos al ejercicio 2017.
5. Cuadro resumen.
6. Informe técnico de valoración de precios.
7. Informe de reparo de la Intervención General.
8. Informe gerente del IMEF asumiendo el reparo.
9. Informe de la Asesoría Jurídica Municipal.
10. Informe de conformidad de la Intervención General, de fecha 23 de noviembre de 2017.
11. Acuerdo del Consejo Rector del IMEF de 27 de noviembre de 2017.

12. Dictamen de la Comisión Económica-Financiera y Especial de Cuentas de fecha 15 de diciembre de 2017.

II. DISPOSICIONES LEGALES DE APLICACIÓN, FUNDAMENTALMENTE:

- Artículos 163 a 176 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Artículo 26 y 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.
- Base 41.ª del presupuesto general del Ayuntamiento de las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2017, en la que se regula el procedimiento a seguir en los casos de reconocimiento extrajudicial de créditos.
- Art. 9 c) de los Estatutos Jurídicos del IMEF.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por el concejal de gobierno del Área de Empleo, Turismo, Movilidad, Promoción Económica y Ciudad del Mar con el informe favorable de la Comisión de Pleno Económico-Financiera y Especial de Cuentas en sesión del día 15 de diciembre de 2017, el Pleno resuelve:

ÚNICO.- Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos núm. 1/17 del IMEF, para la imputación al presupuesto del IMEF de gastos realizados en ejercicios anteriores, con el siguiente detalle:

N.º FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUP.	RESERVA DE CRÉDITO
Emit-13	28-10-2015	FUNDACIÓN CANARIA	PROYECTO LPA INSERTA, SERVICIO	51794,42	241.227.99	220170002952

Código Seguro de verificación: o8rou4JZu/VbF7WZ37TiKw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)		FECHA	02/01/2018
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	o8rou4JZu/VbF7WZ37TiKw==	PÁGINA	36/61





		UNIVERSITARIA DE LAS PALMAS	INSERCIÓN LABORAL			
--	--	--------------------------------	-------------------	--	--	--

El importe total del expediente extrajudicial de créditos núm. 1/17, en el presupuesto 2017, asciende a cincuenta y un mil setecientos noventa y cuatro euros con cuarenta y dos céntimos (51794,42 €)".

DEBATE. Intervenciones:

El señor PRESIDENTE: Me preguntan si se hace debate conjunto o lo hacemos expediente por expediente. Sí, conjunto. Vamos a intentar hacerlo de forma conjunta. Señor Quevedo.

La señora SECRETARIA: Se trataría, como indica el presidente, del debate conjunto por razón de la materia de los puntos 8 a 17, que son los relativos a la aprobación de los expedientes de reconocimientos extrajudiciales de créditos del número 1 al número 10 del año 2017 del IMEF para la imputación al presupuesto del IMEF de gastos realizados en los expedientes referidos, del 1 al número 10 de 2017, por los importes que se indican en los mismos.

El señor PRESIDENTE: Ahora sí, señor Quevedo.

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE EMPLEO, TURISMO, MOVILIDAD, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y CIUDAD DE MAR (Quevedo Iturbe): Aprovecho para decir que aquí se oye fatal. Buenos días a todas y a todos. Gracias, señor presidente.


Esto lo discutimos el otro día, lo presentamos y lo oímos en la correspondiente comisión. Por lo tanto, yo, si alguien quiere profundizar, profundizamos. Pero, básicamente, aquí hay un conjunto de expedientes, que son diez en total, de los cuales nueve han sufrido un proceso de la necesidad no solo de hacer un expediente extrajudicial, como

se había hecho en años anteriores, sino haber tenido que formular un expediente de nulidad, lo cual, lógicamente, ha retrasado las cosas.

Aquí hay asuntos de distinta naturaleza. Cuatro de ellos son facturas correspondientes a un programa, el LPA Re-Activa, en su momento, del año 2015. Aquí tenemos de la Fundación Universitaria, Radio Popular, Edei Consultores, etc. Claro, nosotros partimos de una filosofía. Estemos o no más o menos de acuerdo con cómo se hizo lo que se hizo en su momento, lo que es verdad es que nosotros creemos que lo que hay que hacer es pagar las facturas a los que han prestado el servicio, de forma que nosotros, sin entrar en más profundidades, hemos propuesto el que se paguen, el que se paguen estas facturas. Tenemos una factura, también, que corresponde a un plan de formación en alternancia del año 2015. Las incidencias son varias. Yo creo que lo conocen perfectamente los corporativos, ¿verdad? Unos son porque las facturas tenían algún error, porque... en fin, todas estas cosas que hay que subsanar.

Y luego hay cuatro que están vinculados al Centro de Emprendedores. Ustedes saben que desde la constitución del Centro de Emprendedores ha tenido que ir funcionando a través de reconocimientos extrajudiciales de crédito porque no estaban realizados los concursos correspondientes para las distintas áreas, desde el control de entrada y salida del Centro hasta la limpieza, pasando por el mantenimiento de ascensores, etc. Esto es un asunto que a este concejal no le hace gracia. Uno lamenta tener que venir aquí de esta manera, pero lo que es verdad es que es peor no pagar las cosas.

Código Seguro de verificación: o8rou4JZu/VbF7WZ37TiKw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)		FECHA	02/01/2018
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	o8rou4JZu/VbF7WZ37TiKw==	PÁGINA	37/61
 o8rou4JZu/VbF7WZ37TiKw==				



En relación con esta cuestión del Centro de Emprendedores, tengo que decir que esperamos que el próximo año esto no sea igual, y yo creo que ya tenemos encaminados dos de los asuntos, el relacionado con la energía, básicamente, que es un tema serio, y los otros que están ya en fase de concurso, porque, claro, el problema es que si no teníamos un concurso teníamos que venir por un reconocimiento extrajudicial. Yo aquí tengo la obligación de agradecer al personal del IMEF el sobreesfuerzo tremendo que han estado haciendo, con escasos recursos, como ustedes conocen, en relación con este tema, porque me parece absolutamente de justicia. Les aseguro que aunque uno lamenta venir aquí, a estas alturas, a decir "oiga, reconocimientos extrajudiciales, expedientes de nulidad", lo que es verdad es que esto ha supuesto un esfuerzo tremendo que yo conozco bien y creo que los que han tenido la oportunidad de acercarse al asunto también. Por lo tanto, yo lo que pido al Pleno es apoyar estos diez expedientes, que son... el 1/17 es una cosa y los otros, otra. El 1/17 es un simple reconocimiento extrajudicial y los otros han sufrido un expediente de nulidad para hacer lo mismo. Gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. ¿Palabras al respecto? Señora Batista.

La señora BATISTA PERDOMO (concejala del G. P. M. Mixto-UxGC): Muchas gracias, alcalde. Muchas gracias, señor Quevedo. Yo creo que Unidos por Gran Canaria quedó, en su momento, cuando hemos trabajado estos expedientes, desde las juntas rectoras y en las mismas comisiones... hemos entendido, además, el compromiso del director del IMEF, del gerente, sobre el hecho de que no se va a repetir y se han puesto las medidas necesarias para que no se repitan estas situaciones, y vamos a

apoyar los expedientes en sí mismos. Muchas gracias.


El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. Señora Delgado.

La señora DELGADO-TARAMONA HERNÁNDEZ (concejala del G. P. M. Popular): Sí, gracias. Sí, efectivamente, señor Quevedo, de los diez expedientes, tres son del año 2015, pero siete, como usted bien ha comentado, son de gastos corrientes, como es eso, el pago de la luz, que es el de mayor importe, 32.000 euros, todos esos gastos diarios y cotidianos del Centro de Emprendedores. Nosotros también confiamos en que efectivamente se estén poniendo las medidas y que esta promesa que usted está asumiendo hoy aquí se cumpla y que no ocurra como lo que ha ocurrido, que llevamos dos años escuchándole que va a hacer una inversión de 235.000 euros en el Centro de Emprendedores y, que sepamos, a día de hoy todavía no se ha realizado nada. Así que vamos a votar a favor, porque los proveedores tienen que cobrar, pero simplemente le pedimos eso, que esta vez la promesa sí se haga realidad. Gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. Segundo turno, señor Quevedo.

El señor QUEVEDO ITURBE: Primero, agradecerle a la señora Batista la confianza, y una pequeña puntualización. Los expedientes del 2015 son cinco, no son tres, cinco; y los otros son... no es que sean de 2015, son desde el origen, desde cuando se constituyó el Centro de Emprendedores. Es decir, el que no haya habido concurso público no es algo que se haya inventado este gobierno. Lo digo porque después de oírla da la sensación de que este gobierno llegó y liquidó los concursos que existían y no ha hecho ninguno. No. Esto es desde el momento de la constitución del Centro de Emprendedores, y nosotros entendemos las dificultades y entendemos... por eso no

Código Seguro de verificación: o8rou4JZu/VbF7WZ37TiKw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	02/01/2018
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	38/61
 o8rou4JZu/VbF7WZ37TiKw==			



nos hemos dedicado a meterle el dedo en el ojo a nadie. Pero esto no lo hemos creado nosotros, porque claro, después de oírla, pudiera pensarse eso, y esto sería una mala impresión y además sería injusto. Lo que estamos haciendo esta tarde es resolverlo, por primera vez en la historia, desde que se constituyó el Centro de Emprendedores. Esto es importante señalarlo.

Con respecto... Ya le hemos explicado más de una vez qué pasó con esos doscientos y pico mil euros y cuáles fueron los problemas, pero seguro que con el nuevo presupuesto se llevará una alegría, porque ya verá el esfuerzo que se va a hacer con el Centro de Emprendedores. Lo verá cuando discutamos el presupuesto. Muchas gracias, en todo caso, por el apoyo.

El señor PRESIDENTE: Bien. Pasamos a votarlos, si les parece. Hay que votarlos uno a uno. Vamos a tratar de ser lo más ágiles posible.

VOTACIÓN:

Número de votantes: 28

Presentes: 28

Votos a favor: 28

Escrutinio de la votación: es aprobado por unanimidad de los corporativos presentes.

INCIDENCIAS:

Durante el debate del asunto se ausenta y se vuelve a incorporar a la sesión doña M.ª Beatriz Correas Suárez.

9.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS NÚM. 2/17, EN EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2017, POR IMPORTE DE 999,92 €

Se adopta el siguiente acuerdo:

«ANTECEDENTES

PRIMERO.- Memoria justificativa de la necesidad del gasto y causas por las que se ha incumplido el procedimiento jurídico administrativo correspondiente.

SEGUNDO.- Informe técnico de valoración de precios.

TERCERO.- Facturas conformadas.

CUARTO.- Informe de imputación de créditos al presupuesto del IMEF.

QUINTO.- Reservas de crédito.

SEXTO.- Cuadro resumen.

SÉPTIMO.- Anexo al expediente.

OCTAVO.- Informe de reparo de la Intervención General.

NOVENO.- Informe gerente del IMEF asumiendo el reparo.


DÉCIMO.- Informe de Intervención en relación a la declaración de nulidad de la contratación de cuñas publicitarias para la promoción del proyecto "LPA-Compite", en el periodo comprendido entre el 4 y 16 de marzo de 2015.

UNDÉCIMO.- Aprobación del Consejo Rector del IMEF, de fecha 9 de noviembre de 2017, de la declaración de nulidad de la contratación de cuñas publicitarias para la promoción del proyecto "LPA-Compite", en el periodo comprendido entre el 4 y 16 de marzo de 2015.

DUODÉCIMO.- Informe favorable de la Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 14 de noviembre de 2017.

DECIMOTERCERO.- Informe de conformidad de la Intervención General, de fecha 30 de noviembre de 2017, en relación al expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito 2017/02 del Instituto Municipal para el Empleo y la Formación (IMEF).

Código Seguro de verificación: o8rou4JZu/VbF7WZ37TiKw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)		FECHA	02/01/2018
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	o8rou4JZu/VbF7WZ37TiKw==	PÁGINA	39/61
				
o8rou4JZu/VbF7WZ37TiKw==				



DECIMOCUARTO.- Acuerdo del Consejo Rector del IMEF, de fecha 13 de diciembre de 2017.

DECIMOQUINTO.- Dictamen de la Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas de fecha 15 de diciembre de 2017.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I. Artículos 163 y 176 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 26 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

II. Artículo 60.2 del Real Decreto 500/902, de 20 de abril, que atribuye al Pleno la competencia para el reconocimiento extrajudicial de créditos, lo cual aparece recogido también en la referida Base de Ejecución número 41.

III. Base ejecución 41.ª del presupuesto general del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, para el ejercicio 2017, en la que se regula el procedimiento a seguir en los casos de reconocimiento extrajudicial de créditos.

IV. Acuerdo del Consejo Rector del IMEF, de fecha 9 de noviembre de 2017, en el que se declara la nulidad de la contratación de cuñas publicitarias para la promoción del proyecto “LPA-Compite” en el periodo comprendido entre el 4 y 16 de marzo de 2015, y se pone de manifiesto la necesidad de la tramitación del oportuno expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos para abonar el valor de la prestación que motivó dicho acuerdo y que tuvieron lugar en ejercicios anteriores.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por el concejal de gobierno del Área de Empleo, Turismo, Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar, con informe favorable de la Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas, en sesión del día 15 de diciembre de 2017, el Pleno resuelve:

ÚNICO. Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito n.º 2/17, en el presupuesto 2017, con el siguiente detalle:

Nombre tercero	NIF Tercero	Texto libre	N.º factura	Fecha factura	Importe factura	Reserva crédito
SOCIEDAD ESPAÑOLA DE RADIODIFUSIÓN S. L.	B-28.016.970	Anuncio publicitario (cuñas publicitarias)	155248PA00808	01/06/2015	999,92	220170002554
TOTAL					999,92	

El importe total del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos n.º 2/17, en el presupuesto 2017, asciende a novecientos noventa y nueve euros y noventa y dos céntimos (999,92.-€)».

VOTACIÓN:
Número de votantes: 28
Presentes: 28
Votos a favor: 28

Escrutinio de la votación: es aprobado por unanimidad de los corporativos presentes.

INCIDENCIAS:

Durante el debate del asunto se ausenta y se vuelve a incorporar a la sesión doña M.ª Beatriz Correas Suárez.

Código Seguro de verificación: o8rou4JZu/VbF7WZ37TiKw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)		FECHA	02/01/2018
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	o8rou4JZu/VbF7WZ37TiKw==	PÁGINA	40/61



o8rou4JZu/VbF7WZ37TiKw==



10.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS NÚM. 3/17, EN EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2017, POR IMPORTE DE 817,05 €

Se adopta el siguiente acuerdo:

«ANTECEDENTES

PRIMERO.- Memoria justificativa de la necesidad del gasto y causas por las que se ha incumplido el procedimiento jurídico administrativo correspondiente.

SEGUNDO.- Informe técnico de valoración de precios.

TERCERO.- Facturas conformadas.

CUARTO.- Informe de imputación de créditos al presupuesto del IMEF.

QUINTO.- Reservas de crédito.

SEXTO.- Cuadro resumen.

SÉPTIMO.- Anexo al expediente.

OCTAVO.- Informe de reparo de la Intervención General.

NOVENO.- Informe gerente del IMEF asumiendo el reparo.

DÉCIMO.- Informe de Intervención en relación a la declaración de nulidad de la contratación del suministro de productos alimenticios para prácticas de los alumnos del proyecto "LPA Restauración IV" del IMEF, correspondientes al ejercicio 2015.

UNDÉCIMO.- Aprobación del Consejo Rector del IMEF, de fecha 9 de noviembre de 2017, de la declaración de nulidad de la contratación del suministro de productos alimenticios para prácticas de los alumnos del proyecto "LPA Restauración IV" del IMEF, correspondientes al ejercicio 2015.

DUODÉCIMO.- Informe favorable de la Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 14 de noviembre de 2017.

DECIMOTERCERO.- Informe de conformidad de la Intervención General, de fecha 30 de noviembre de 2017, en relación al expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito 2017/03 del Instituto Municipal para el Empleo y la Formación (IMEF).

DECIMOCUARTO.- Acuerdo del Consejo Rector del IMEF, de fecha 13 de diciembre de 2017.

DECIMOQUINTO.- Dictamen de la Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas de fecha 15 de diciembre de 2017.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS


I. Artículos 163 y 176 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 26 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

II. Artículo 60.2 del Real Decreto 500/902, de 20 de abril, que atribuye al Pleno la competencia para el reconocimiento extrajudicial de créditos, lo cual aparece recogido también en la referida Base de Ejecución número 41.

III. Base ejecución 41.^a del presupuesto general del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, para el ejercicio 2017, en la que se regula el procedimiento a seguir en los casos de reconocimiento extrajudicial de créditos.

IV. Acuerdo del Consejo Rector del IMEF, de fecha 9 de noviembre de 2017, en el que se declara la nulidad de la contratación del suministro de productos alimenticios para prácticas de los alumnos del proyecto "LPA Restauración IV" del IMEF, correspondientes al ejercicio 2015, y se pone de manifiesto la necesidad de la tramitación del oportuno expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos para abonar el valor de la prestación que

Código Seguro de verificación: o8rou4JZu/VbF7WZ37TiKw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)		FECHA	02/01/2018
	Ana Maria Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	o8rou4JZu/VbF7WZ37TiKw==	PÁGINA	41/61
 o8rou4JZu/VbF7WZ37TiKw==				



motivó dicho acuerdo y que tuvieron lugar en ejercicios anteriores.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por el concejal de gobierno del Área de Empleo, Turismo, Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar, con informe favorable de la Comisión de Pleno de Gestión Económico-

Financiera y Especial de Cuentas, en sesión del día 15 de diciembre de 2017, el Pleno resuelve:

ÚNICO. Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito n.º 3/17, en el presupuesto 2017, con el siguiente detalle:

Nombre tercero	NIF Tercero	Texto libre	N.º factura	Fecha factura	Importe factura	Reserva crédito
FRAN Y CHEMI S. L.	B-35.885.151	Productos alimenticios	1.532.731	31/05/2015	181,82	220170002530
FRAN Y CHEMI S. L.	B-35.885.151	Productos alimenticios	1.546.629	31/07/2015	162,79	220170002530
FRAN Y CHEMI S. L.	B-35.885.151	Productos alimenticios	1.553.958	31/08/2015	106,97	220170002530
FRAN Y CHEMI S. L.	B-35.885.151	Productos alimenticios	1.559.728	30/09/2015	365,47	220170002530
TOTAL					817,05	

El importe total del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos n.º 3/17, en el presupuesto 2017, asciende a ochocientos diecisiete euros y cinco céntimos (817,05.-€).

VOTACIÓN:

Número de votantes: 28

Presentes: 28

Votos a favor: 28

Escrutinio de la votación: es aprobado por unanimidad de los corporativos presentes.

INCIDENCIAS:

Durante el debate del asunto se ausenta y se vuelve a incorporar a la sesión doña M.ª Beatriz Correas Suárez.

11.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS NÚM. 4/17, EN EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2017, POR IMPORTE DE 20.579,21 €

Se adopta el siguiente acuerdo:

«ANTECEDENTES

PRIMERO.- Memoria justificativa de la necesidad del gasto y causas por las que se ha incumplido el procedimiento jurídico administrativo correspondiente.

SEGUNDO.- Informe técnico de valoración de precios.

TERCERO.- Facturas conformadas.

CUARTO.- Informe de imputación de créditos al presupuesto del IMEF.

QUINTO.- Reservas de crédito.

SEXTO.- Cuadro resumen.

SÉPTIMO.- Anexo al expediente.

OCTAVO.- Informe de reparo de la Intervención General.

NOVENO.- Informe gerente del IMEF asumiendo el reparo.

DÉCIMO.- Informe de Intervención en relación a la declaración de nulidad de la

Código Seguro de verificación: o8rou4JZu/VbF7WZ37TiKw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)		FECHA	02/01/2018
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	o8rou4JZu/VbF7WZ37TiKw==	PÁGINA	42/61



o8rou4JZu/VbF7WZ37TiKw==



contratación del servicio de control de entradas y salidas del Centro de Emprendedores del IMEF.

UNDÉCIMO.- Aprobación del Consejo Rector del IMEF, de fecha 9 de noviembre de 2017, de la declaración de nulidad de la contratación del servicio de control de entradas y salidas del Centro de Emprendedores del IMEF.

DUODÉCIMO.- Informe favorable de la Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 14 de noviembre de 2017.

DECIMOTERCERO.- Informe de conformidad de la Intervención General, de fecha 30 de noviembre de 2017, en relación al expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito 2017/04 del Instituto Municipal para el Empleo y la Formación (IMEF).

DECIMOCUARTO.- Acuerdo del Consejo Rector del IMEF, de fecha 13 de diciembre de 2017.

DECIMOQUINTO.- Dictamen de la Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas de fecha 15 de diciembre de 2017.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I. Artículos 163 y 176 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 26 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

II. Artículo 60.2 del Real Decreto 500/902, de 20 de abril, que atribuye al

Pleno la competencia para el reconocimiento extrajudicial de créditos, lo cual aparece recogido también en la referida Base de Ejecución número 41.

III. Base ejecución 41.ª del presupuesto general del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, para el ejercicio 2017, en la que se regula el procedimiento a seguir en los casos de reconocimiento extrajudicial de créditos.

IV. Acuerdo del Consejo Rector del IMEF, de fecha 27 de noviembre de 2017, en el que se declara la nulidad de la contratación del servicio de control de entradas y salidas del Centro de Emprendedores del IMEF, en el periodo comprendido de diciembre de 2015 a junio de 2017, y se pone de manifiesto la necesidad de la tramitación del oportuno expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos para abonar el valor de la prestación que motivó dicho acuerdo y que tuvieron lugar en ejercicios anteriores.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por el concejal de gobierno del Área de Empleo, Turismo, Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar, con informe favorable de la Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas, en sesión del día 15 de diciembre de 2017, el Pleno resuelve:

ÚNICO. Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito n.º 4/17, en el presupuesto 2017, con el siguiente detalle:

Nombre tercero	NIF Tercero	Texto libre	N.º factura	Fecha factura	Importe factura	N.º RC, AD o MC
RALONS SERVICIOS S. L.	B-35.745.926	Servicio auxiliar diciembre 2015	V1/774	31/12/2015	1.590,34	220170002756
RALONS SERVICIOS S. L.	B-35.745.926	Servicio auxiliar enero 2016	V1/28	31/01/2016	1.504,63	220170002756

Código Seguro de verificación: o8rou4JZu/VbF7WZ37TiKw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	02/01/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	43/61





RALONS SERVICIOS S. L.	B-35.745.926	Servicio auxiliar febrero 2016	V1/86	29/02/2016	1.523,68	220170002756
RALONS SERVICIOS S. L.	B-35.745.926	Servicio auxiliar marzo 2016	V1/161	31/03/2016	1.590,34	220170002756
RALONS SERVICIOS S. L.	B-35.745.926	Servicio auxiliar abril 2016	V1/220	30/04/2016	1.637,96	220170002756
RALONS SERVICIOS S. L.	B-35.745.926	Servicio auxiliar mayo 2016	V1/308	31/05/2016	1.523,68	220170002756
RALONS SERVICIOS S. L.	B-35.745.926	Servicio auxiliar junio 2016	V1/394	30/06/2016	1.590,34	220170002756
RALONS SERVICIOS S. L.	B-35.745.926	Servicio auxiliar julio 2016	V1/483	31/07/2016	1.637,96	220170002756
RALONS SERVICIOS S. L.	B-35.745.926	Servicio auxiliar agosto 2016	V1/544	31/08/2016	1.657,00	220170002756
RALONS SERVICIOS S. L.	B-35.745.926	Servicio auxiliar septiembre 2016	V1/598	30/09/2016	1.590,34	220170002756
RALONS SERVICIOS S. L.	B-35.745.926	Servicio auxiliar octubre 2016	V1/663	31/10/2016	1.571,30	220170002756
RALONS SERVICIOS S. L.	B-35.745.926	Servicio auxiliar noviembre 2016	V1/750	30/11/2016	1.590,34	220170002756
RALONS SERVICIOS S. L.	B-35.745.926	Servicio auxiliar diciembre 2016	V1/808	30/12/2016	1.571,30	220170002756
TOTAL					20.579,21	

El importe total del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos n.º 4/17, en el presupuesto 2017, asciende a veinte mil quinientos setenta y nueve euros y veintiún (20.579,21.-€)».

INCIDENCIAS:

Durante el debate del asunto se ausenta y se vuelve a incorporar a la sesión doña M.ª Beatriz Correas Suárez.

VOTACIÓN:

Número de votantes: 28

Presentes: 28

Votos a favor: 28

Escrutinio de la votación: es aprobado por unanimidad de los corporativos presentes.

12.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS NÚM. 5/17, EN EL

Código Seguro de verificación: o8rou4JZu/VbF7WZ37TiKw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	02/01/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	44/61



o8rou4JZu/VbF7WZ37TiKw==



**PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2017,
POR IMPORTE DE 8.274,64 €**

Se adopta el siguiente acuerdo:

«ANTECEDENTES

PRIMERO.- Memoria justificativa de la necesidad del gasto y causas por las que se ha incumplido el procedimiento jurídico administrativo correspondiente.

SEGUNDO.- Informe técnico de valoración de precios.

TERCERO.- Facturas conformadas.

CUARTO.- Informe de imputación de créditos al presupuesto del IMEF.

QUINTO.- Reservas de crédito.

SEXTO.- Cuadro resumen.

SÉPTIMO.- Anexo al expediente.

OCTAVO.- Informe de reparo de la Intervención General.

NOVENO.- Informe gerente del IMEF asumiendo el reparo.

DÉCIMO.- Informe de Intervención en relación a la declaración de nulidad de la contratación del servicio de asesoría jurídica y letrada del IMEF.

UNDÉCIMO.- Aprobación del Consejo Rector del IMEF, de fecha 27 de noviembre de 2017, de la declaración de nulidad de la contratación del servicio de asesoría jurídica y letrada del IMEF.

DUODÉCIMO.- Informe favorable de la Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 1 de diciembre de 2017.

DECIMOTERCERO.- Informe de conformidad de la Intervención General, en relación al expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito 2017/05 del Instituto Municipal para el Empleo y la Formación (IMEF).

DECIMOCUARTO.- Acuerdo del Consejo Rector del IMEF, de fecha 13 de diciembre de 2017.

DECIMOQUINTO.- Dictamen de la Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas de fecha 15 de diciembre de 2017.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I. Artículos 163 y 176 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 26 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.


II. Artículo 60.2 del Real Decreto 500/902, de 20 de abril, que atribuye al Pleno la competencia para el reconocimiento extrajudicial de créditos, lo cual aparece recogido también en la referida Base de Ejecución número 41.

III. Base ejecución 41.^a del presupuesto general del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, para el ejercicio 2017, en la que se regula el procedimiento a seguir en los casos de reconocimiento extrajudicial de créditos.

IV. Acuerdo del Consejo Rector del IMEF, de fecha 27 de noviembre de 2017, en el que se declara la nulidad de la contratación del servicio de asesoría jurídica y letrada del IMEF, en el periodo comprendido de marzo a junio de 2016, y se pone de manifiesto la necesidad de la tramitación del oportuno expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos para abonar el valor de la prestación que motivó dicho acuerdo y que tuvieron lugar en ejercicios anteriores.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por el concejal de gobierno del Área de Empleo, Turismo, Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar, con informe favorable de la Comisión de Pleno de Gestión Económico-

Código Seguro de verificación: o8rou4JZu/VbF7WZ37TiKw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)		FECHA	02/01/2018
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	o8rou4JZu/VbF7WZ37TiKw==	PÁGINA	45/61
 o8rou4JZu/VbF7WZ37TiKw==				



Financiera y Especial de Cuentas, en sesión del día 15 de diciembre de 2017, el Pleno resuelve:

5/17, en el presupuesto 2017, con el siguiente detalle:

ÚNICO. Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito n.º

Nombre tercero	NIF Tercero	Texto libre	N.º factura	Fecha factura	Importe factura	N.º RC, AD o MC
BUFETE AGUILAR ABOGADOS S. L.	B-76.013.614	Asistencia jurídica y letrada del IMEF	LPA-16/66	04/04/2016	2.068,66	220170002529
BUFETE AGUILAR ABOGADOS S. L.	B-76.013.614	Asistencia jurídica y letrada del IMEF	LPA-16/95	03/05/2016	2.068,66	220170002529
BUFETE AGUILAR ABOGADOS S. L.	B-76.013.614	Asistencia jurídica y letrada del IMEF	LPA-16/112	01/06/2016	2.068,66	220170002529
BUFETE AGUILAR ABOGADOS S. L.	B-76.013.614	Asistencia jurídica y letrada del IMEF	LPA-16/150	04/07/2016	2.068,66	220170002529
TOTAL					8.274,64	

El importe total del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos n.º 5/17, en el presupuesto 2017, asciende a ocho mil doscientos setenta y cuatro euros y sesenta y cuatro céntimos (8.274,64.-€).

13.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS NÚM. 6/17, EN EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2017, POR IMPORTE DE 6.420,00 €

VOTACIÓN:

Número de votantes: 28

Presentes: 28

Votos a favor: 28

Escrutinio de la votación: es aprobado por unanimidad de los corporativos presentes.

INCIDENCIAS:

Durante el debate del asunto se ausenta y se vuelve a incorporar a la sesión doña M.ª Beatriz Correas Suárez.

Se adopta el siguiente acuerdo:

«ANTECEDENTES

PRIMERO.- Memoria justificativa de la necesidad del gasto y causas por las que se ha incumplido el procedimiento jurídico administrativo correspondiente.

SEGUNDO.- Informe técnico de valoración de precios.

TERCERO.- Facturas conformadas.

Código Seguro de verificación: o8rou4JZu/VbF7WZ37TiKw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	02/01/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	46/61



o8rou4JZu/VbF7WZ37TiKw==



CUARTO.- Informe de imputación de créditos al presupuesto del IMEF.

QUINTO.- Reservas de crédito.

SEXTO.- Cuadro resumen.

SÉPTIMO.- Anexo al expediente.

OCTAVO.- Informe de reparo de la Intervención General.

NOVENO.- Informe gerente del IMEF asumiendo el reparo.

DÉCIMO.- Informe de Intervención en relación a la declaración de nulidad de la contratación del servicio de asistencia técnica para la "Actualización del Plan Estratégico LPA-RE-Activa para el periodo 2015-2019" del IMEF.

UNDÉCIMO.- Aprobación del Consejo Rector del IMEF, de fecha 27 de noviembre de 2017, de la declaración de nulidad de la contratación del servicio de asistencia técnica para la "Actualización del Plan Estratégico LPA-RE-Activa para el periodo 2015-2019" del IMEF.

DUODÉCIMO.- Informe favorable de la Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 1 de diciembre de 2017.

DECIMOTERCERO.- Informe de conformidad de la Intervención General, en relación al expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito 2017/06 del Instituto Municipal para el Empleo y la Formación (IMEF).

DECIMOCUARTO.- Acuerdo del Consejo Rector del IMEF, de fecha 13 de diciembre de 2017.

DECIMOQUINTO.- Dictamen de la Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas de fecha 15 de diciembre de 2017.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I. Artículos 163 y 176 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 26 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

II. Artículo 60.2 del Real Decreto 500/902, de 20 de abril, que atribuye al Pleno la competencia para el reconocimiento extrajudicial de créditos, lo cual aparece recogido también en la referida Base de Ejecución número 41.


III. Base ejecución 41.^a del presupuesto general del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, para el ejercicio 2017, en la que se regula el procedimiento a seguir en los casos de reconocimiento extrajudicial de créditos.

IV. Acuerdo del Consejo Rector del IMEF, de fecha 27 de noviembre de 2017, en el que se declara la nulidad del servicio de asistencia técnica para la "Actualización del Plan Estratégico LPA-RE-Activa para el periodo 2015-2019" del IMEF, realizado en el ejercicio 2015, y se pone de manifiesto la necesidad de la tramitación del oportuno expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos para abonar el valor de la prestación que motivó dicho acuerdo y que tuvieron lugar en ejercicios anteriores.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por el concejal de gobierno del Área de Empleo, Turismo, Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar, con informe favorable de la Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas, en sesión del día 15 de diciembre de 2017, el Pleno resuelve:

ÚNICO. Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito n.º 6/17, en el presupuesto 2017, con el siguiente detalle:

Código Seguro de verificación: o8rou4JZu/VbF7WZ37TiKw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)		FECHA	02/01/2018
	Ana Maria Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	o8rou4JZu/VbF7WZ37TiKw==	PÁGINA	47/61
 o8rou4JZu/VbF7WZ37TiKw==				



Nombre tercero	NIF Tercero	Texto libre	N.º factura	Fecha factura	Importe factura	N.º RC, AD o MC
EDEI CONSULTORES S. A.	A-38.050.498	Honorarios profesionales por la prestación de asistencia técnica "Actualización del Plan LPA Re-Activa" período 2015-2019.	4	30/06/2015	6.420,00	220170002536
TOTAL					6.420,00	

El importe total del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos n.º 6/17, en el presupuesto 2017, asciende a seis mil cuatrocientos veinte euros (6.420,00.-€)».

VOTACIÓN:

Número de votantes: 28

Presentes: 28

Votos a favor: 28

Escrutinio de la votación: es aprobado por unanimidad de los corporativos presentes.

INCIDENCIAS:

Durante el debate del asunto se ausenta y se vuelve a incorporar a la sesión doña M.ª Beatriz Correas Suárez.

14.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS NÚM. 7/17, EN EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2017, POR IMPORTE DE 32.413,37 €

Se adopta el siguiente acuerdo:

«ANTECEDENTES

PRIMERO.- Memoria justificativa de la necesidad del gasto y causas por las que se ha incumplido el procedimiento jurídico administrativo correspondiente.

SEGUNDO.- Informe técnico de valoración de precios.

TERCERO.- Facturas conformadas.

CUARTO.- Informe de imputación de créditos al presupuesto del IMEF.

QUINTO.- Reservas de crédito.

SEXTO.- Cuadro resumen.

SÉPTIMO.- Anexo al expediente.

OCTAVO.- Informe de reparo de la Intervención General.

NOVENO.- Informe gerente del IMEF asumiendo el reparo.

DÉCIMO.- Informe de Intervención en relación a la declaración de nulidad de la contratación del suministro de energía eléctrica del Centro de Emprendedores del IMEF.

UNDÉCIMO.- Aprobación del Consejo Rector del IMEF, de fecha 27 de noviembre de 2017, de la declaración de nulidad de la contratación del suministro de energía eléctrica del Centro de Emprendedores del IMEF, en el periodo comprendido entre marzo de 2016 a marzo de 2017.

DUODÉCIMO.- Informe favorable de la Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 1 de diciembre de 2017.

DECIMOTERCERO.- Informe de conformidad de la Intervención General,

Código Seguro de verificación: o8rou4JZu/VbF7WZ37TiKw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	02/01/2018
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	48/61





en relación al expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito 2017/07 del Instituto Municipal para el Empleo y la Formación (IMEF).

DECIMOCUARTO.- Acuerdo del Consejo Rector del IMEF, de fecha 13 de diciembre de 2017.

DECIMOQUINTO.- Dictamen de la Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas de fecha 15 de diciembre de 2017.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I. Artículos 163 y 176 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 26 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

II. Artículo 60.2 del Real Decreto 500/902, de 20 de abril, que atribuye al Pleno la competencia para el reconocimiento extrajudicial de créditos, lo cual aparece recogido también en la referida Base de Ejecución número 41.

III. Base ejecución 41.ª del presupuesto general del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, para el ejercicio 2017, en la que se regula el

procedimiento a seguir en los casos de reconocimiento extrajudicial de créditos.

IV. Acuerdo del Consejo Rector del IMEF, de fecha 27 de noviembre de 2017, en el que se declara la nulidad de la contratación del suministro de energía eléctrica del Centro de Emprendedores del IMEF, en el periodo comprendido entre marzo de 2016 a marzo de 2017, y se pone de manifiesto la necesidad de la tramitación del oportuno expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos para abonar el valor de la prestación que motivó dicho acuerdo y que tuvieron lugar en ejercicios anteriores.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por el concejal de gobierno del Área de Empleo, Turismo, Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar, con informe favorable de la Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas, en sesión del día 15 de diciembre de 2017, el Pleno resuelve:

ÚNICO. Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito n.º 7/17, en el presupuesto 2017, con el siguiente detalle:

Nombre tercero	NIF Tercero	Texto libre	N.º factura	Fecha factura	Importe factura	N.º RC, AD o MC
ENDESA ENERGÍA S. A.	A-81.948.077	Suministro eléctrico Centro de Emprendedores Marzo/2016	999351961637 0944 NZZ601N0003389	01/04/2016	3.572,91	220170001122
ENDESA ENERGÍA S. A.	A-81.948.077	Suministro eléctrico Centro de Emprendedores Abril/2016	999351961637 0959 NZZ601N0004464	02/05/2016	3.742,82	220170001122
ENDESA ENERGÍA S. A.	A-81.948.077	Suministro eléctrico Centro de Emprendedores Mayo/2016	999351961637 0963 NZZ601N0005555	01/06/2016	3.737,87	220170001122

Excmo. Ayuntamiento Pleno de Las Palmas de Gran Canaria. Diario de Sesiones núm. 53 (EU), de fecha 20.12.2017
Página 49 de 61

Código Seguro de verificación: o8rou4JZu/VbF7WZ37TiKw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	02/01/2018
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	49/61



o8rou4JZu/VbF7WZ37TiKw==



ENDESA ENERGÍA S. A.	A-81.948.077	Suministro eléctrico Centro de Emprendedores Junio/2016	999351961637 0978 NZZ601N0006613	01/07/2016	3.836,40	220170001122
ENDESA ENERGÍA S. A.	A-81.948.077	Suministro eléctrico Centro de Emprendedores Julio/2016	999351961637 0982 NZZ601N0007697	01/08/2016	3.818,89	220170001122
ENDESA ENERGÍA S. A.	A-81.948.077	Suministro eléctrico Centro de Emprendedores Agosto/2016	999351961637 0997 NZZ601N0008750	01/09/2016	3.931,54	220170001122
ENDESA ENERGÍA S. A.	A-81.948.077	Suministro eléctrico Centro de Emprendedores Septiembre/ 2016	999351961637 1004 NZZ601N0009788	03/10/2016	3.994,98	220170001122
ENDESA ENERGÍA S. A.	A-81.948.077	Suministro eléctrico Centro de Emprendedores Octubre/2016	999351961637 1019 NZZ601N0010856	02/11/2016	3.435,24	220170001122
ENDESA ENERGÍA S. A.	A-81.948.077	Suministro eléctrico Centro de Emprendedores (1 al 3 de noviembre 2016)	999351961637 1023 NZZ601N0011629	07/11/2016	466,17	220170001122
ENDESA ENERGÍA S. A.	A-81.948.077	Suministro eléctrico Centro de Emprendedores (4 al 30 de noviembre 2016)	999351961637 1038 NZZ601N0011926	01/12/2016	1.876,55	220170001122
TOTAL					32.413,37	

El importe total del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos n.º 7/17, en el presupuesto 2017, asciende a treinta y dos mil cuatrocientos trece euros y treinta y siete céntimos (32.413,37 €).

INCIDENCIAS:

Durante el debate del asunto se ausenta y se vuelve a incorporar a la sesión doña M.ª Beatriz Correas Suárez.

VOTACIÓN:

Número de votantes: 28

Presentes: 28

Votos a favor: 28

Escrutinio de la votación: es aprobado por unanimidad de los corporativos presentes.

15.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS NÚM. 8/17, EN EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2017, POR IMPORTE DE 899,09 €

Código Seguro de verificación: o8rou4JZu/VbF7WZ37TiKw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)		FECHA	02/01/2018
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	o8rou4JZu/VbF7WZ37TiKw==	PÁGINA	50/61





Se adopta el siguiente acuerdo:

«ANTECEDENTES»

PRIMERO.- Memoria justificativa de la necesidad del gasto y causas por las que se ha incumplido el procedimiento jurídico administrativo correspondiente.

SEGUNDO.- Informe técnico de valoración de precios.

TERCERO.- Facturas conformadas.

CUARTO.- Informe de imputación de créditos al presupuesto del IMEF.

QUINTO.- Reservas de crédito.

SEXTO.- Cuadro resumen.

SÉPTIMO.- Anexo al expediente.

OCTAVO.- Informe de reparo de la Intervención General.

NOVENO.- Informe gerente del IMEF asumiendo el reparo.

DÉCIMO.- Informe de Intervención en relación a la declaración de nulidad de la contratación de cuñas publicitarias para la promoción del proyecto “LPA Compite” del IMEF.

UNDÉCIMO.- Aprobación del Consejo Rector del IMEF, de fecha 27 de noviembre de 2017, declaración de nulidad de la contratación de cuñas publicitarias para la promoción del proyecto “LPA Compite” del IMEF, en el periodo comprendido entre el 4 y 12 de marzo de 2015.

DUODÉCIMO.- Informe favorable de la Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 1 de diciembre de 2017.

DECIMOTERCERO.- Informe de conformidad de la Intervención General, en relación al expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito 2017/08 del Instituto Municipal para el Empleo y la Formación (IMEF).

DECIMOCUARTO.- Acuerdo del Consejo Rector del IMEF, de fecha 13 de diciembre de 2017.

DECIMOQUINTO.- Dictamen de la Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas de fecha 15 de diciembre de 2017.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I. Artículos 163 y 176 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 26 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

II. Artículo 60.2 del Real Decreto 500/902, de 20 de abril, que atribuye al Pleno la competencia para el reconocimiento extrajudicial de créditos, lo cual aparece recogido también en la referida Base de Ejecución número 41.

III. Base ejecución 41.^a del presupuesto general del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, para el ejercicio 2017, en la que se regula el procedimiento a seguir en los casos de reconocimiento extrajudicial de créditos.

IV. Acuerdo del Consejo Rector del IMEF, de fecha 27 de noviembre de 2017, en el que se declara la nulidad de la contratación de la emisión de cuñas publicitarias para la promoción del proyecto “LPA-Compite”, en el periodo comprendido entre el 4 y 12 de marzo de 2015, y se pone de manifiesto la necesidad de la tramitación del oportuno expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos para abonar el valor de la prestación que motivó dicho acuerdo y que tuvieron lugar en ejercicios anteriores.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por el concejal de gobierno del Área de Empleo, Turismo, Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar, con informe favorable de la

Código Seguro de verificación: o8rou4JZu/VbF7WZ37TiKw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)		FECHA	02/01/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	o8rou4JZu/VbF7WZ37TiKw==	PÁGINA	51/61



o8rou4JZu/VbF7WZ37TiKw==



Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas, en sesión del día 15 de diciembre de 2017, el Pleno resuelve:

ÚNICO. Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito n.º 8/17, en el presupuesto 2017, con el siguiente detalle:

Nombre tercero	NIF Tercero	Texto libre	N.º factura	Fecha factura	Importe factura	N.º RC, AD o MC
RADIO POPULAR S. A.	A-28.281.368	Anuncio publicitario (cuñas publicitarias entre los días 4 y 12 de marzo de 2015)	022-02-00159	31/03/2015	899,09	220170002555
TOTAL					899,09	

El importe total del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos n.º 8/17, en el presupuesto 2017, asciende a ochocientos noventa y nueve euros y nueve céntimos (899,09 €).

ha incumplido el procedimiento jurídico administrativo correspondiente.

SEGUNDO.- Informe técnico de valoración de precios.

TERCERO.- Facturas conformadas.

CUARTO.- Informe de imputación de créditos al presupuesto del IMEF.

QUINTO.- Reservas de crédito.

SEXTO.- Cuadro resumen.

SÉPTIMO.- Anexo al expediente.

OCTAVO.- Informe de reparo de la Intervención General.

NOVENO.- Informe gerente del IMEF asumiendo el reparo.

DÉCIMO.- Informe de Intervención en relación a la declaración de nulidad de la contratación del servicio de limpieza de las zonas comunes del Centro de Emprendedores del IMEF.

UNDÉCIMO.- Aprobación del Consejo Rector del IMEF, de fecha 27 de noviembre de 2017, de la declaración de nulidad de la contratación del servicio de limpieza de las zonas comunes del Centro de Emprendedores del IMEF, en el periodo comprendido entre marzo de 2016 a febrero de 2017.

VOTACIÓN:

Número de votantes: 28

Presentes: 28

Votos a favor: 28

Escrutinio de la votación: es aprobado por unanimidad de los corporativos presentes.

INCIDENCIAS:

Durante el debate del asunto se ausenta y se vuelve a incorporar a la sesión doña M.ª Beatriz Correas Suárez.

16.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS NÚM. 9/17, EN EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2017, POR IMPORTE DE 15.648,75 €

Se adopta el siguiente acuerdo:

“ANTECEDENTES

PRIMERO.- Memoria justificativa de la necesidad del gasto y causas por las que se

Código Seguro de verificación: o8rou4JZu/VbF7WZ37TiKw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)		FECHA	02/01/2018
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	o8rou4JZu/VbF7WZ37TiKw==	PÁGINA	52/61



o8rou4JZu/VbF7WZ37TiKw==



DUODÉCIMO.- Informe favorable de la Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 1 de diciembre de 2017.

DECIMOTERCERO.- Informe de conformidad de la Intervención General, en relación al expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito 2017/09 del Instituto Municipal para el Empleo y la Formación (IMEF).

DECIMOCUARTO.- Acuerdo del Consejo Rector del IMEF, de fecha 13 de diciembre de 2017.

DECIMOQUINTO.- Dictamen de la Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas de fecha 15 de diciembre de 2017.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I. Artículos 163 y 176 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 26 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

II. Artículo 60.2 del Real Decreto 500/902, de 20 de abril, que atribuye al Pleno la competencia para el reconocimiento extrajudicial de créditos, lo cual aparece recogido también en la referida Base de Ejecución número 41.

III. Base ejecución 41.^a del presupuesto general del Ayuntamiento de

Las Palmas de Gran Canaria, para el ejercicio 2017, en la que se regula el procedimiento a seguir en los casos de reconocimiento extrajudicial de créditos.

IV. Acuerdo del Consejo Rector del IMEF, de fecha 27 de noviembre de 2017, en el que se declara la nulidad de la contratación del servicio de limpieza de las zonas comunes del Centro de Emprendedores del IMEF, en el periodo comprendido entre marzo de 2016 a febrero de 2017, y se pone de manifiesto la necesidad de la tramitación del oportuno expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos para abonar el valor de la prestación que motivó dicho acuerdo y que tuvieron lugar en ejercicios anteriores.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por el concejal de gobierno del Área de Empleo, Turismo, Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar, con informe favorable de la Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas, en sesión del día 15 de diciembre de 2017, el Pleno resuelve:

ÚNICO. Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito n.º 9/17, en el presupuesto 2017, con el siguiente detalle:

Nombre tercero	NIF Tercero	Texto libre	N.º factura	Fecha factura	Importe factura	N.º RC, AD o MC
SERVICIOS AUXILIARES DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA S. L.	B-47.037.577	Servicio limpieza zonas comunes Centro de Emprendedores marzo 2016	A160444	05/04/2016	1.738,75	220170002751
SERVICIOS AUXILIARES DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA S. L.	B-47.037.577	Servicio limpieza zonas comunes Centro de Emprendedores abril 2016	A160590	03/05/2016	1.738,75	220170002751
SERVICIOS	B-47.037.577	Servicio limpieza	A160816	07/06/2016	1.738,75	220170002751

Código Seguro de verificación: o8rou4JZu/VbF7WZ37TiKw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)		FECHA	02/01/2018
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	o8rou4JZu/VbF7WZ37TiKw==	PÁGINA	53/61





AUXILIARES DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA S. L.		zonas comunes Centro de Emprendedores mayo 2016				
SERVICIOS AUXILIARES DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA S. L.	B-47.037.577	Servicio limpieza zonas comunes Centro de Emprendedores junio 2016	A160912	06/07/2016	1.738,75	220170002751
SERVICIOS AUXILIARES DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA S. L.	B-47.037.577	Servicio limpieza zonas comunes Centro de Emprendedores julio 2016	A161089	11/08/2016	1.738,75	220170002751
SERVICIOS AUXILIARES DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA S. L.	B-47.037.577	Servicio limpieza zonas comunes Centro de Emprendedores agosto 2016	A161182	05/09/2016	1.738,75	220170002751
SERVICIOS AUXILIARES DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA S. L.	B-47.037.577	Servicio limpieza zonas comunes Centro de Emprendedores septiembre 2016	A161362	13/10/2016	1.738,75	220170002751
SERVICIOS AUXILIARES DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA S. L.	B-47.037.577	Servicio limpieza zonas comunes Centro de Emprendedores octubre 2016	A161522	09/11/2016	1.738,75	220170002751
SERVICIOS AUXILIARES DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA S. L.	B-47.037.577	Servicio limpieza zonas comunes Centro de Emprendedores noviembre 2016	A161687	09/12/2016	1.738,75	220170002751
TOTAL					15.648,75	

El importe total del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos n.º 9/17, en el presupuesto 2017, asciende a quince mil seiscientos cuarenta y ocho euros y setenta y cinco céntimos (15.648,75 €)".

VOTACIÓN:

Número de votantes: 28

Presentes: 28

Votos a favor: 28

Escrutinio de la votación: es aprobado por unanimidad de los corporativos presentes.

INCIDENCIAS:

Durante el debate del asunto se ausenta y se vuelve a incorporar a la sesión doña M.ª Beatriz Correas Suárez.

17.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS NÚM. 10/17, EN EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2017, POR IMPORTE DE 2.665,64 €

Se adopta el siguiente acuerdo:

"ANTECEDENTES

PRIMERO.- Memoria justificativa de la necesidad del gasto y causas por las que se

Código Seguro de verificación: o8rou4JZu/VbF7WZ37TiKw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	02/01/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	54/61



o8rou4JZu/VbF7WZ37TiKw==



ha incumplido el procedimiento jurídico administrativo correspondiente.

SEGUNDO.- Informe técnico de valoración de precios.

TERCERO.- Facturas conformadas.

CUARTO.- Informe de imputación de créditos al presupuesto del IMEF.

QUINTO.- Reservas de crédito.

SEXTO.- Cuadro resumen.

SÉPTIMO.- Anexo al expediente.

OCTAVO.- Informe de reparo de la Intervención General.

NOVENO.- Informe gerente del IMEF asumiendo el reparo.

DÉCIMO.- Informe de Intervención en relación a la declaración de nulidad de la contratación del servicio de mantenimiento de ascensores del Centro de Emprendedores del IMEF.

UNDÉCIMO.- Aprobación del Consejo Rector del IMEF, de fecha 27 de noviembre de 2017, de la declaración de nulidad de la contratación del servicio de mantenimiento de ascensores del Centro de Emprendedores del IMEF, en el periodo comprendido entre abril de 2016 a junio de 2017.

DUODÉCIMO.- Informe favorable de la Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 1 de diciembre de 2017.

DECIMOTERCERO.- Informe de conformidad de la Intervención General, en relación al expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito 2017/10 del Instituto Municipal para el Empleo y la Formación (IMEF).

DECIMOCUARTO.- Acuerdo del Consejo Rector del IMEF, de fecha 13 de diciembre de 2017.

DECIMOQUINTO.- Dictamen de la Comisión de Pleno de Gestión Económico-

Financiera y Especial de Cuentas de fecha 15 de diciembre de 2017.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I. Artículos 163 y 176 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 26 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

II. Artículo 60.2 del Real Decreto 500/902, de 20 de abril, que atribuye al Pleno la competencia para el reconocimiento extrajudicial de créditos, lo cual aparece recogido también en la referida Base de Ejecución número 41.

III. Base ejecución 41.^a del presupuesto general del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, para el ejercicio 2017, en la que se regula el procedimiento a seguir en los casos de reconocimiento extrajudicial de créditos.

IV. Acuerdo del Consejo Rector del IMEF, de fecha 27 de noviembre de 2017, en el que se declara la nulidad de la contratación del servicio de mantenimiento de los ascensores del Centro de Emprendedores del IMEF, en el periodo comprendido entre abril de 2016 a junio de 2017, y se pone de manifiesto la necesidad de la tramitación del oportuno expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos para abonar el valor de la prestación que motivó dicho acuerdo y que tuvieron lugar en ejercicios anteriores.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por el concejal de gobierno del Área de Empleo, Turismo, Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar, con informe favorable de la Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas, en sesión del día 15 de diciembre de 2017, el Pleno resuelve:

Código Seguro de verificación: o8rou4JZu/VbF7WZ37TiKw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)		FECHA	02/01/2018
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	o8rou4JZu/VbF7WZ37TiKw==	PÁGINA	55/61



o8rou4JZu/VbF7WZ37TiKw==



ÚNICO. Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito n.º 10/17, en el presupuesto 2017, con el siguiente detalle:

Nombre tercero	NIF Tercero	Texto libre	N.º factura	Fecha factura	Importe factura	N.º RC, AD o MC
ZARDOYA OTIS S. A.	A-28.011.153	Mantenimiento ascensores periodo: 01/04/2016 al 30/06/2016) Centro de Emprendedores	6D08861M	30/06/2016	1.332,82	220170001124
ZARDOYA OTIS S. A.	A-28.011.153	Mantenimiento ascensores periodo: 01/07/2016 al 30/09/2016) Centro de Emprendedores	6E67825M	30/09/2016	1.332,82	220170001124
TOTAL					2.665,64	

El importe total del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos n.º 10/17, en el presupuesto 2017, asciende a dos mil seiscientos sesenta y cinco euros y sesenta y cuatro céntimos (2.665,64.-€)”.

Escrutinio de la votación: es aprobado por unanimidad de los corporativos presentes.

INCIDENCIAS:

Durante el debate del asunto se ausenta y se vuelve a incorporar a la sesión doña M.ª Beatriz Correas Suárez.

VOTACIÓN:

Número de votantes: 28

Presentes: 28

Votos a favor: 28

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el presidente levanta la sesión, siendo las nueve horas y cincuenta y dos minutos, de todo lo cual, como secretaria, doy fe.

EL PRESIDENTE DEL PLENO,




Augusto Hidalgo Macario

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO,



Ana María Echeandía Mota

Código Seguro de verificación: o8rou4JZu/VbF7WZ37TiKw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)		FECHA	02/01/2018
	Ana Maria Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	o8rou4JZu/VbF7WZ37TiKw==	PÁGINA	56/61
 o8rou4JZu/VbF7WZ37TiKw==				



DILIGENCIA: “Para hacer constar que el precedente Diario de Sesiones, que fue aprobado en la sesión número 20 de fecha veintinueve de diciembre de dos mil diecisiete, ha quedado extendido en sesenta y una páginas”.

Las Palmas de Gran Canaria, a dos de enero de dos mil dieciocho.

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO,



Ana María Echeandía Mota

(Corrección de estilo a cargo de la filóloga D.ª Otilia Pérez Gil)

Excmo. Ayuntamiento Pleno de Las Palmas de Gran Canaria. Diario de Sesiones núm. 53 (EU), de fecha 20.12.2017
Página 57 de 61

Código Seguro de verificación: o8rou4JZu/VbF7WZ37TiKw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	02/01/2018
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	o8rou4JZu/VbF7WZ37TiKw==	PÁGINA 57/61



o8rou4JZu/VbF7WZ37TiKw==



ÍNDICE

Págs.

00:08:34	ORDEN DEL DÍA:	2-3
00:09:27	A) PARTE RESOLUTORIA:	
	ALCALDÍA	3
	1.- RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, DE LA URGENCIA DE LA CONVOCATORIA. Votación: Pág. 3 Intervenciones:	
00:12:15	D. Ángel Sabroso Ramírez Único turno: Pág. 3 SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO	4-12
	2.- APROBACIÓN DE LA GUÍA DE LAS SESIONES ORDINARIAS DEL PLENO Y SUS COMISIONES PARA EL AÑO 2018. Votación: Pág. 12	
00:12:43	ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA	12-14
	ÓRGANO DE GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA	
	3.- CUENTA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2016. APROBACIÓN DEFINITIVA. Votación: Pág. 14 Intervenciones:	
	D. David Gómez Prieto Primer turno: Págs. 13-14 Segundo turno: Pág. 14	
	D.ª Jimena Delgado Taramona-Hernández Único turno: Pág. 14	
00:17:12	ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA	14-23
	ÓRGANO DE GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA	
	4.- INFORMACIÓN SOBRE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2017. Votación: Pág. 23 Intervenciones:	
	D. David Gómez Prieto Primer turno: Pág. 17 Segundo turno: Págs. 19-21	
	D.ª M.ª Ángeles Batista Perdomo Primer turno: Pág. 18 Segundo turno: Pág. 21	
	D. Javier Aarón Amador Alcázar Primer turno: Págs. 18-19 Segundo turno: Pág. 21	
	D.ª Jimena Delgado Taramona-Hernández Primer turno: Pág. 19 Segundo turno: Págs. 21-23	
	Sra. secretaria general del Pleno Pág. 23	
	CUESTIÓN DE ORDEN:	23
	Se realiza debate conjunto y votación separada de los puntos 5 al 7 del orden del día.	
00:38:41	ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA	23-33
	ÓRGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA	
	5.- FINALIZACIÓN DEL PLAZO DE SUSPENSIÓN EN LA APLICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES E INDUSTRIALES. Votación: Pág. 33 Intervenciones:	

Código Seguro de verificación: o8rou4JZu/VbF7WZ37TiKw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	02/01/2018
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	58/61



o8rou4JZu/VbF7WZ37TiKw==



	D. David Gómez Prieto	Primer turno:	Págs. 24-25
		Segundo turno:	Págs. 29-30
	D.ª M.ª Ángeles Batista Perdomo	Único turno:	Pág. 25
	D. Javier Aarón Amador Alcázar	Primer turno:	Pág. 26
		Segundo turno:	Pág. 31
	D. Ángel Sabroso Ramírez	Primer turno:	Págs. 27-29
		Segundo turno:	Págs. 31-32
	D. David Suárez González	Único turno:	Págs. 30-31
	Sr. presidente		Págs. 32-33
00:39:13	ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA		33-35
	ÓRGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA		
	6.- FINALIZACIÓN DEL PLAZO DE SUSPENSIÓN EN LA APLICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO LOCAL CON MESAS, SILLAS Y OTROS ELEMENTOS ANÁLOGOS CON FINALIDAD LUCRATIVA.		
	Votación: Pág. 34		
00:39:22	ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA		35
	ÓRGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA		
	7.- FINALIZACIÓN DEL PLAZO DE SUSPENSIÓN EN LA APLICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON QUIOSCOS.		
	Votación: Pág. 35		
	CUESTIÓN DE ORDEN:		35
	Se realiza el debate conjunto y votación separada de los puntos 8 al 17 del orden del día.		
01:12:46	ÁREA DE GOBIERNO DE EMPLEO, TURISMO, MOVILIDAD, PROMOCIÓN		35-39
	ECONÓMICA Y CIUDAD DE MAR		
	INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL EMPLEO Y LA FORMACIÓN		
	8.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS NÚM. 1/17 DEL IMEF, PARA LA IMPUTACIÓN AL PRESUPUESTO DEL IMEF DE GASTOS REALIZADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES.		
	Votación: Pág. 39		
	Intervenciones:		
	D. Pedro Quevedo Iturbe	Primer turno:	Págs. 37-38
		Segundo turno:	Págs. 38-39
	D.ª M.ª Ángeles Batista Perdomo	Único turno:	Pág. 38
	D.ª Jimena Delgado Taramona-Hernández	Único turno:	Pág. 38
01:12:55	ÁREA DE GOBIERNO DE EMPLEO, TURISMO, MOVILIDAD, PROMOCIÓN		39-40
	ECONÓMICA Y CIUDAD DE MAR		
	INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL EMPLEO Y LA FORMACIÓN		
	9.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS NÚM. 2/17, EN EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2017, POR IMPORTE DE 999,92 €.		
	Votación: Pág. 40		
01:12:56	ÁREA DE GOBIERNO DE EMPLEO, TURISMO, MOVILIDAD, PROMOCIÓN		41-42

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)		FECHA	02/01/2018
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	o8rou4JZu/VbF7WZ37TiKw==	PÁGINA	59/61





ECONÓMICA Y CIUDAD DE MAR

INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL EMPLEO Y LA FORMACIÓN

10.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS NÚM. 3/17, EN EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2017, POR IMPORTE DE 817,05 €.

Votación: Pág. 42

01:12:57 **ÁREA DE GOBIERNO DE EMPLEO, TURISMO, MOVILIDAD, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y CIUDAD DE MAR 42-44**

INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL EMPLEO Y LA FORMACIÓN

11.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS NÚM. 4/17, EN EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2017, POR IMPORTE DE 20.579,21 €.

Votación: Pág. 44

01:12:58 **ÁREA DE GOBIERNO DE EMPLEO, TURISMO, MOVILIDAD, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y CIUDAD DE MAR 44-46**

INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL EMPLEO Y LA FORMACIÓN

12.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS NÚM. 5/17, EN EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2017, POR IMPORTE DE 8.274,64 €.

Votación: Pág. 46

01:13:00 **ÁREA DE GOBIERNO DE EMPLEO, TURISMO, MOVILIDAD, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y CIUDAD DE MAR 46-48**

INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL EMPLEO Y LA FORMACIÓN

13.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS NÚM. 6/17, EN EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2017, POR IMPORTE DE 6.420,00 €.

Votación: Pág. 48

01:13:01 **ÁREA DE GOBIERNO DE EMPLEO, TURISMO, MOVILIDAD, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y CIUDAD DE MAR 48-50**

INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL EMPLEO Y LA FORMACIÓN

14.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS NÚM. 7/17, EN EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2017, POR IMPORTE DE 32.413,37 €.

Votación: Pág. 50

01:13:02 **ÁREA DE GOBIERNO DE EMPLEO, TURISMO, MOVILIDAD, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y CIUDAD DE MAR 50-52**

INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL EMPLEO Y LA FORMACIÓN

15.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS NÚM. 8/17, EN EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2017, POR IMPORTE DE 899,09 €.

Votación: Pág. 52

01:13:04 **ÁREA DE GOBIERNO DE EMPLEO, TURISMO, MOVILIDAD, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y CIUDAD DE MAR 52-54**

INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL EMPLEO Y LA FORMACIÓN

16.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS NÚM. 9/17, EN EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2017, POR IMPORTE DE

Código Seguro de verificación: o8rou4JZu/VbF7WZ37TiKw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	02/01/2018
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	60/61



o8rou4JZu/VbF7WZ37TiKw==




15.648,75 €.

Votación: Pág. 54

01:13:05	ÁREA DE GOBIERNO DE EMPLEO, TURISMO, MOVILIDAD, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y CIUDAD DE MAR INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL EMPLEO Y LA FORMACIÓN	54-56
	17.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS NÚM. 10/17, EN EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2017, POR IMPORTE DE 2.665,64 €.	
	Votación: Pág. 56	
01:21:04	FIN DEL PLENO	56

Excmo. Ayuntamiento Pleno de Las Palmas de Gran Canaria. Diario de Sesiones núm. 53 (EU), de fecha 20.12.2017
Página 61 de 61

Código Seguro de verificación: o8rou4JZu/VbF7WZ37TiKw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	02/01/2018
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	61/61
 o8rou4JZu/VbF7WZ37TiKw==			